

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Obrero Especialista en Ganadería del Servicio Veterinario.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Obrero Especialista en Ganadería del Servicio Veterinario, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, número 65), dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo

66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio Veterinario Provincial, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías, del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.

a) Lectura de un texto que les será entregado, durante un tiempo máximo de dos minutos.

b) Escritura al dictado durante diez minutos de un texto elegido por el Tribunal y resolución de operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones generales de ganadería.

Séptima. Calificación de los ejercicios.— Estos ejercicios serán calificados de cero a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos, cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero, en ningún caso, podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figu-

rar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado de Estudios Primarios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la o-

sición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de número teléf. de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

Expone: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación, por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer una plaza de Obrero Especialista en Ganadería.

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y respetuosamente suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19...

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

(G.—404)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID
Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.209

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador y línea de alimentación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Don Urbano Rodríguez Casas.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villamanta (Madrid), plaza de Juan Carlos I, número 4 (Instalador: "Carmona, Industria Eléctrica", calle de Joaquín María López, número 23, Madrid).
- c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica en un chalet propiedad del peticionario, situado en el paraje denominado "Cerro de las Nieves", en Villamanta.
- d) Características principales: Centro de transformación de 15 KVA., que se alimentará por medio de una acometida aérea, relación 15.000/380-220 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 287.270 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.375) (O.—41.268)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.211

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Banco de Bilbao.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, calle de Sevilla, número 8.—Domicilio: Calle de Alcalá, número 16.
- c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dicho Banco.
- d) Características principales: Centro de transformación de 800 KVA., relación 15.000/220-380 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 2.158.730 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.376) (O.—41.269)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.207

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Promotora de Hipermercados, S. A."
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Ciudad Satélite "Las Mercedes", calle Campezo, con vuelta a estación de O'Donnell (Madrid).—Domicilio: Sor Angela de la Cruz, número 10, Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Servicio eléctrico de un edificio industrial de oficinas y almacén para la sede social de la propiedad.
- d) Características principales: Centro de seccionamiento y transformación de 800 KVA., relación 15.000/380-220 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.715.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.457) (O.—41.272)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.
Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica y la de-

claración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A." la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica, denominada "Getafe", sita en la parte izquierda de la carretera nacional de Madrid a Andalucía, a la altura del km. 12, en el término municipal de Getafe. La ampliación consistirá en dos transformadores de 120 MVA, cada uno, relación 220/45, con regulación de tensión en carga, instalándose inicialmente solo una unidad. El parque de 220 KV. será de barra sencilla, de tipo apoyada, previsto para dos posiciones de línea: Villaviciosa y Coslada y dos posiciones de transformador 220/45 KV., una de ellas de reserva. El parque actual de 45 KV. se ampliará en dos posiciones de línea: Vertres y Reserva, utilizándose dichas posiciones actualmente existentes para las posiciones de transformador (una de ellas de reserva).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—3.378) (O.—41.271)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 23 de febrero de 1981, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo de esta autorización.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

- 1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 23 de marzo de 1981.
- 2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél, a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.
- 3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio que, encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya

potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un Boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado, y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado Boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes, a contar desde la fecha de su expedición del Boletín a que se refiere la condición 5.ª, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1 respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES
Madrid-Capital
Madrid, febrero de 1981
RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS
Distrito municipal.—Calles y números
17-16.—Albasanz, 40.
16.—Ramón Patuel, 23.
Particular, 2.
18.—Ramón Veiga, 15.
16-18.—Canencia, 27 ant., 26 mod.

- 16.—Protasio Gómez, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 17.
 17.—Siro Muela, 5, 7 ruinas, 9, 9 y 11, 13 y 15, 14 mod., 16, 17 y 19, 21 y 23, 30, 38 mod.
 16.—Arturo Soria, 14, con vuelta a Protasio Gómez, 1; quiosco esq. a Protasio Gómez.
 16-17.—Avenida de Aragón, 27, 29.
 17-16.—General Aranzaz, 9, 9 ruinas, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 36, 38, 40 ruinas.
 17.—Arévalo Lara, 1, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 15.
 17.—Pastrana, 3.
 A. P. en caseta.
 1.—Mayor, 1.
 1.—Espantereros, 1, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16.
 1.—Bolsa, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14 con vuelta a plaza Santa Cruz, 1.
 1.—Atocha, 3.
 1.—Plaza Santa Cruz, 2.
 1.—Paz, 4, 6M, 8.
 1.—San Cristóbal, 11.
 1.—Postas, 5, 6, 8, 10.
 1.—Viuda Marqués de Pontejos, 3, 5, 7, 9 con vuelta a Espantereros, 7; 13.
 17-18.—Carretera de Aragón, sin número (granja), s/n. (piscina Tabarca).
 1.—Loreto Prado y E. Chicote, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13.
 1.—Corredera Baja de San Pablo, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 21.
 1.—La Nao, 6.
 1.—Puebla, 13, 15.
 1.—Ballesta, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20.
 4.—Doctor Esquerdo, 6, 8, 10, 11, 13, 14 ruinas, 15, 17, fte. 15 y 17 quiosco ciegos, 19, 21, fte. 21 quiosco prensa, 23, 25 con vuelta a Hermosilla, 139; 29, 31 con vuelta a pasaje Doctor Esquerdo, 33 con vuelta a Fundadores.
 4.—Paseo Marqués de Zafra, 2, con vuelta a Doctor Esquerdo, 9; 4, 6, con vuelta a Benito Castro, 2.
 4.—Benito Castro, 4, 6, 8, 10, 12, 12 D, 14 ruinas.
 4.—Hermosilla, 124, con vuelta a Doctor Esquerdo, 141, 143, con vuelta a Benito Castro, 18.
 1.—Plaza de San Miguel, 10, con vuelta a Mayor, 55.
 1.—Mayor, 57, 59, 61, 63, 70.
 1.—Plaza de la Villa, 1, con vuelta a Mayor, 3, 4.
 1-2.—Segovia, 6, 8, 16.
 1.—Plaza de Cruz Verde, 3, con vuelta a Rollo, 2.
 1.—Conde, 1, 3.
 1.—Travesía Conde, 4.
 1.—Plaza San Javier, 2.
 1.—Sacramento, 1, con vuelta a Cordón, 4, 3 ruinas, 5 ruinas.
 1.—Plaza Cordón, 1, 2, 3.
 1.—Doctor Letamendi, 1.
 1.—Puñonrostro, 4, 6.
 1.—Codo, 3, 6.
 1.—Rollo, 3, 5, 6 ruinas, 7, 8, 10.
 16.—José Barbastre, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 32.
 16.—San Clodoaldo, 4, 6, 8, 10, 12.
 16.—Andrés Herranz, 1, 3, 5.
 16.—San Maximiliano, 63, 65, 67.
 16.—Avenida Marqués de Corbera, 89, 91, 93, 95.
 16.—Pedrezuela, 18, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38.
 (G. C.—3.377) (O.—41.270)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
 ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid) según acuerdo adoptado por el Pleno del mismo celebrado el 28 de noviembre de 1980, ha solicitado ante la Comisaría de Aguas del Tajo se reconozca la adquisición de terrenos en la margen derecha del río Jarama, en el paraje conocido como "Isla de Santa Teresa", en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), según queda recogido en los planos presentados al efecto, en los que se muestran las variaciones del cauce del río Jarama experimentadas entre los años 1947 y 1975.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a

partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de San Martín de la Vega (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 100.723/80.

Madrid.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
 (G. C.—3.409) (O.—41.273)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros
 de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de la Asociación Telefónica de Asistencia a Minusválidos, solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Pozuelo, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Resultando que con fecha 28 de mayo de 1980 presenta instancia don Ramón Torres Izquierdo, como Presidente y en representación de la Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos, aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jerónimo Sanz Valdés, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de abril de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 218, de fecha 15 de septiembre de 1980, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 25 de junio y 16 de julio de 1980 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a la Asociación Telefónica de Asistencia a Minusválidos;

Resultando que la Sección de Lucha contra la Contaminación informa favorablemente con fecha 1 de octubre de 1980;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 23 de enero de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a la Asociación Telefónica para Asistencia a Minusválidos para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al arroyo Pozuelo, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid). El caudal de vertido que se autoriza corresponde a 144 metros cúbicos/día, procedente de una población de 600 habitantes.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jerónimo Sanz Valdés, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 1 de abril de 1980.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen variaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

En el acto del reconocimiento final, el autorizado queda obligado a presentar, para su unión al acta de reconocimiento final que se levante, certificado del final de la obra suscrito por el Ingeniero Técnico de O. P. e Ingeniero de Caminos directores de la obra, visado por los respectivos Colegios Oficiales, sin cuyo requisito no podrá aprobarse el acta de reconocimiento final y subsiguiente autorización de explotación de las obras.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

Temperatura: Menor de 25°C.
 Color: Incoloro y transparente.
 Olor: Inodoro.
 pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.
 Dureza: Menor de 20º.
 Materias en suspensión: Menor de 30 mg/l.
 Radiactividad: Negativo.
 Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
 Agresividad: Negativo.
 B. O. D.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
 Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
 Nitrógeno (nitros): Menor de 100 miligramos/l. de NO.
 Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
 Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
 Cromo: Menor de 0,05 mg/l. en Cr.
 Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/litro en Cn.

Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. en Fl.
 Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
 Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
 Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
 Manganeseo: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
 Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
 Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
 Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30°C.
 Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
 Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
 Aceites y grasas: Negativo.
 Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta

de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad automática de la autorización.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.410) (O.—41.274)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Sección de Comunidades y Registros
 de Aguas Públicas

AUTORIZACION DE VERTIDO

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Gabriel Blanco Sola, en representación de "Casino de Juego Gran Madrid, S. A.", solicitando autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Varela o del Coronel, término municipal de Torreldones (Madrid).

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 1980 presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Moisés Escola, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de noviembre de 1980;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 303, de fecha 23 de diciembre de 1980, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreldones, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 24 de noviembre y 4 de diciembre de 1980 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Casino de Juego Gran Madrid, S. A.";

Resultando que ha sido emitido informe favorable por el Servicio de Lucha contra la Contaminación con fecha 9 de febrero de 1981;

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 20 de febrero de 1981.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y resolver este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se autoriza a "Casino de Juego Gran Madrid, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Varela o del Coronel, en término municipal de Torreldones (Madrid), aguas procedentes de saneamiento de Urbanización, J.ª etapa del Polígono 24-C de Torreldones (Madrid). El caudal de vertido que se autoriza es de 200 metros cúbicos/día.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Moisés Escola Triola, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con fecha 3 de noviembre de 1980. Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, el autorizado deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicarse a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

En el acto del reconocimiento final, el autorizado queda obligado a presentar, para su unión al acta de reconocimiento final que se levante, certificado del final de la obra suscrito por el Ingeniero Técnico de O. P. e Ingeniero de Caminos directores de la obra, visado por los respectivos Colegios Oficiales, sin cuyo requisito no podrá aprobarse el acta de reconocimiento final y subsiguiente autorización de explotación de las obras.

4.ª Las características de las aguas vertidas serán tales que aguas abajo del mismo se mantendrán las del cauce receptor dentro de los límites que a continuación se consignan:

- Temperatura: Menor de 25° C.
- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Conductividad: Menor de 600 mho/cm.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 mg/l. de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 mg/l.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/l. de NO₃.
- Arsénico: Menor de 0,2 mg/l. de As.
- Cloruros: Menor de 230 mg/l. de Cl.
- Cromo: Menor de 0,05 mg/l. de Cr.
- Cianuros libres: Menor de 0,01 mg/litro en Cn.
- Fluoruros: Menor de 1,5 mg/l. de Fl.
- Plomo: Menor de 0,1 mg/l. en Pl.
- Selenio: Menor de 0,05 mg/l. en Se.
- Cobre: Menor de 0,05 mg/l. en Cu.
- Manganeso: Menor de 0,05 mg/l. en Mn.
- Hierro: Menor de 0,1 mg/l. en Fe.
- Zinc: Menor de 5 mg/l. en Zn.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 mg/l.
- Fenoles: Menor de 0,001 mg/l. en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición

de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas, sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la caducidad de esta autorización.

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.411) (O.—41.275)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Florentino Martínez Ortega, Vicepresidente de la Junta de Compensación "Valdepastores", con domicilio en Madrid-12, calle Conde Miranda, número 2, expediente relativo a autorización para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Los Pastores, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), aguas procedentes de Urbanización; y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Boadilla del Monte las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid. Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 160.038/81.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una estación depuradora de aguas residuales-urbanas, para una población equivalente de 5.000 habitantes, con dotación de 150 l/hab. y día. El sistema propuesto para la depuración de las aguas es el de fangos activados en su variante de oxidación total, siendo los procesos unitarios: desbaste, tratamiento biológico, cloración y eras de secado.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.412) (O.—41.276)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel González de la Morena.

Domicilio: Calle La Fuente, número 4, El Molar (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, situado aguas abajo de la caseta de Tinados de Rascambre, terminando a los 500 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: El Molar (Madrid). Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.253/81.)

Madrid, 13 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—3.413) (O.—41.277)

Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

CIRCULAR

Campaña de lucha contra la hidatidosis

Como en años anteriores y conjuntamente con la vacunación obligatoria antirrábica, se juzga necesario proseguir la lucha contra la hidatidosis y otros parásitos intestinales del perro, mediante el tratamiento medicamentoso de todos los perros existentes en los municipios de esta provincia, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª La campaña comenzará a partir de la publicación de la presente Circular, con una duración de tres meses (abril, mayo y junio).

2.ª Los medicamentos tenicidas (Droncit) o tenífugos (Bromuro de Arecolina) se suministrarán por la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social a los veterinarios titulares para ser administrados gratuitamente a los perros.

3.ª Los tratamientos serán efectuados directamente por los veterinarios, simultáneamente con la vacunación antirrábica.

4.ª Cuando el tratamiento se efectúe con Bromuro de Arecolina, los propietarios de los perros deberán mantenerlos en ayunas o con dieta líquida las doce horas anteriores al tratamiento.

5.ª Igualmente serán tratadas las heces por procedimientos esterilizantes durante las cuarenta y ocho horas posteriores al mismo y para ello los mantendrán confinados en lugares de fácil limpieza.

6.ª Por parte de las Alcaldías se dictarán los bandos y pregones necesarios para que llegue a conocimiento de todos los propietarios de perros el día, hora y lugar en que se efectuará el tratamiento.

7.ª Las Alcaldías proporcionarán a los veterinarios titulares el personal y los medios necesarios para la ejecución de los tratamientos, así como relación actualizada de propietarios de perros.

8.ª Los veterinarios titulares comunicarán a la Delegación Territorial, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, las fechas y lugares señalados para efectuar los tratamientos.

9.ª Los propietarios de perros se personarán en la fecha y lugar indicados con sus respectivos canes, debidamente sujetos por medio de cadenas o similares.

10. Todos los propietarios que no acudan en la fecha señalada serán sancionados con la multa de 1.000 pesetas.

11. Los veterinarios titulares, una vez efectuados los tratamientos, enviarán los partes correspondientes al Servicio de Sanidad Veterinaria de la Delegación Territorial.

Para contrastar el número de perros servirán de base los censos caninos que los Ayuntamientos remitirán con motivo de la campaña antirrábica y que serán co-tejados con las relaciones de perros tratados, que a su vez enviarán los veterinarios titulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Delegado territorial (Firmado).

(G. C.—3.974)

GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO

Secretaría General.—Administración General

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Comandancia de la Guardia Civil de Escalona, resultan los siguientes hechos:

Acampar en la margen izquierda del río Alberche, dentro del término municipal de Escalona, a menos de 1.000 metros de la Urbanización "Playa de Escalona", hecho ocurrido el día 10 de agosto.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa infr. artículo 47, Orden de 28-7-66, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 260 de la ley de Régimen Local, imponerle una multa de dos mil (2.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Dios guarde a Vd. muchos años. Toledo, 22 de noviembre de 1980.—El Gobernador civil (Firmado).

Sr. D. Francisco Gómez Gómez, calle Cataluña, número 56, 4.ª-1, Getafe (Madrid).

(G. C.—3.408)

AYUNTAMIENTOS

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado la licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las siguientes actividades:

"Hidroeléctrica Española, S. A.—Oficinas y almacén y garaje.—Trav. de Huesca, 13.—Expediente número 1.133/1981.

Pilar Buitrago Alonso.—Bar.—Miraflores, 5.—Expediente número 1.129/1981.

Andrés Durán Fernández.—Bar de cuarta, bodega.—Fuentidueña, 4.—Expediente número 1.132/1981.

"Paseal de Aranda, S. A.—Almacén de distribución y venta mayor leche natural, aves, huevos y artículos pastelería.—Váldelaparra, s/n.—Expediente número 1.123/1981.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.718) (O.—41.493)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Castro León ha solicitado licencia para instalar una droguería y mercería en la calle Estafeta, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.719) (O.—41.463)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

B. O. P.

y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando García Fernández ha solicitado licencia para instalar una pescadería en la calle Gerona, números 22 y 24, puesto 8 galería comercial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.720) (O.—41.464)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Ana María Grande Cuesta ha solicitado licencia para instalar una droguería en la calle Gerona, números 22 y 24, puesto 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.721) (O.—41.465)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad ha solicitado licencia para instalar una sucursal bancaria en la avenida de España, número 50.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.722) (O.—41.466)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Luis Callejas Monasterio ha solicitado licencia para instalar un lavado y engrase de automóviles en la calle Real Vieja, número 34.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.723) (O.—41.467)

ALCORCON

Resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) por la que se anuncia concurso para la concesión de los lugares de instalación de puestos de melones en la vía pública durante la temporada de 1981.

1.º Objeto del contrato.—La concesión del derecho de ocupación de la vía pública con puestos de melones durante la temporada de 1981.

2.º Duración del contrato.—El tiempo de ocupación comprenderá desde el día de la adjudicación hasta el 30 de septiembre de 1981.

3.º Emplazamiento de los puestos de melones y canon al alza a abonar por cada uno de ellos.—Los puestos de melones se situarán en los lugares que a continuación se relacionan y el adjudicatario de cada uno de ellos deberá abonar el canon que para cada emplazamiento se comprometa al alza, de las que se indican:

Situación	Pesetas
1. Calle Badajoz, frente al número 6	15.000
2. Plaza de las Escuelas, frente escuelas	15.000
3. Plaza del Nuncio	25.000
4. Calle Avila, sobre tapia campo baloncesto	15.000
5. Plaza de Santo Domingo, esquina a calle Espinar	15.000
6. Calle Infantas, frente al número 2	14.500
7. Calle Mayor, final parada de autobús	14.500
8. Calle Polvoranca, "Hogar-70", confluencia calle Monte	33.000
9. Torres Bellas, junto parada de autobús	16.500
10. Calle Vizcaya, junto a Chatarrería	14.500
11. Calle Sapporo, esquina a calle Río Miño	14.500
12. Calle Meloneros	20.000
13. Calle Ribadeo	15.000
14. Calle Caldas de Reyes, frente al número 18	14.500
15. Calle Carballino, esquina a Redondela	15.000
16. Bloque Vulcano, esquina al Apolo I	14.500
17. Calle General Dávila, esquina a General Varela	14.500

4.º Obligaciones referentes al servicio.
a) Mantener el puesto en las debidas condiciones y ajustado a los requisitos exigidos en el artículo 11 de este anuncio.

b) Prestar el servicio con la regularidad debida.

5.º Presentación de plicas.—El presente pliego se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Desde la inserción del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación, estudiarse el expediente y presentarse las plicas correspondientes, en sobre cerrado, en la Secretaría General de esta Corporación.

Los licitadores no podrán optar a más de un puesto.

6.º Garantía provisional.—El pliego de condiciones, en su artículo 4.º, recoge las garantías provisionales que se deberán constituir para cada puesto.

7.º Documentos que hay que presentar.—El sobre deberá contener los siguientes documentos:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Declaración de capacidad para contratar con este Ayuntamiento, con el texto que figura en el pliego de condiciones en su artículo 7, apartado b).

c) Proposición ajustada al modelo que figura en el pliego de condiciones en su artículo 7, apartado c).

8.º Adjudicación.—Las plicas presentadas serán abiertas en acto público, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediéndose a la adjudicación provisional.

El Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tras los trámites citados, efectuará la adjudicación hasta los diecisiete puntos de que consta la relación.

9.º Garantía definitiva.—Se elevará al 6 por 100 del importe del canon del puesto que le corresponda.

10. Pago del canon.—El canon se abonará en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación.

11. Instalación.—La instalación de los puestos se ajustarán a una superficie máxima de 20 metros cuadrados, una anchura máxima de 3,50 metros y una longitud máxima de 7 metros, con estructura metálica, lona únicamente en techo; los laterales pueden ser de lona o tableros y pintado.

No se permitirán tablas, tablones, puntales de madera ni ningún otro elemento que produzca una estética inadecuada.

12. Sanciones.—El pliego de condiciones, en su artículo 13, prevé sanciones por incumplimiento.

13. Rescisión.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato en el caso de que durante el período que comprende la adjudicación fuese preciso por razón de interés público.

Alcorcón, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.014) (O.—41.666)

Don Lorenzo Zurita Díaz ha solicitado de sete Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de zapatería infantil en Mayor, número 27, local 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.724) (O.—41.468)

Don Gonzalo Gallego Villar ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de confecciones, juguetes, artículos deporte y viaje en Mayor, 27, local 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.725) (O.—41.469)

Doña Rosa María Pérez Monreal ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de bolsos y artículos de piel (en perfumería) en Cabo San Vicente, número 2, local 4, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.726) (O.—41.470)

Don Carlos Carrasco Sánchez-Moncayo ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de calzado en avenida de Lisboa, 16, local 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.727) (O.—41.471)

Doña Ana Ballesteros Jiménez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de loza ordinaria, cacharros de barro cocido, estampas, grabados y cuadros que no sean al óleo en Mayor 89, local 5, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.728) (O.—41.472)

Doña Angela Soto González ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de lanas al peso en Porto Colón, número 2, local 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.729) (O.—41.473)

"Gufer Televisión, S. A." ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para

la apertura e instalación de un establecimiento de taller manual de reparación de radio y televisión en avenida de Carabancheles, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.757) (O.—41.474)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Aurora Hernando Domingo ha solicitado licencia para instalar unos juegos recreativos y frutos secos en Infantas, número 4 A.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 16 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.758) (O.—41.475)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Tomás Burgos Magdalena ha solicitado licencia para instalar un aparcamiento privado en Guindales, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.759) (O.—41.476)

Doña Faustina Bohórquez Márquez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de taberna con venta al exterior en Japón, número 17, local 3-B, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.760) (O.—41.477)

EL ESCORIAL

Anuncio pliego condiciones

Se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que por plazo de cuatro días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de la zona Matías López, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

Anuncio de subasta pública

Objeto.—Este Ayuntamiento convoca subasta pública que a continuación se relaciona:

Realización de obras de urbanización de la zona Matías López.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses, de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto.

El proyecto técnico y los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la licitación pueden ser examinados en las dependencias municipales hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a que deba celebrarse la subasta, en sobre cerrado y adaptadas al modelo de proposición que se presenta al final de este pliego, y deberán contener los datos exigidos en la condi-

ción 3.ª, 10 y 11 de este pliego y reintegrada con póliza de 25 pesetas.

La apertura de plicas se realizará por la mesa constituida al efecto, que será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y dará fe del acto el señor Secretario de la Corporación, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los diez días hábiles al en que aparezca publicado el anuncio del pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipo de licitación: 17.431.285 pesetas a la baja.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de realización de obras de urbanización de la zona Matías López, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial de previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

El Escorial, 26 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.790) (O.—41.499)

Anuncio pliego condiciones

Se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que por plazo de cuatro días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de la zona Miguel Antona, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

Anuncio de subasta pública

Objeto.—Este Ayuntamiento convoca subasta pública que a continuación se relaciona:

Realización de obras de urbanización de la zona Miguel Antona.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses, de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto.

El proyecto técnico y los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la licitación pueden ser examinados en las dependencias municipales hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a que deba celebrarse la subasta, en sobre cerrado y adaptadas al modelo de proposición que se presenta al final de este pliego, y deberán contener los datos exigidos en la condición 3.ª, 10 y 11 de este pliego y reintegrada con póliza de 25 pesetas.

La apertura de plicas se realizará por la mesa constituida al efecto, que será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y dará fe del acto el señor Secretario de la Corporación, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los diez días hábiles al en que aparezca publicado el anuncio del pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipo de licitación: 15.044.928 pesetas a la baja.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de realización de obras de urbanización de la zona Miguel Antona, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial de previsión y se-

guridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

El Escorial, 26 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.791) (O.—41.500)

Anuncio pliego condiciones

Se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que por plazo de cuatro días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para la adjudicación de las obras de urbanización de la zona Licenciado Ortega, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

Anuncio de subasta pública

Objeto.—Este Ayuntamiento convoca subasta pública que a continuación se relaciona:

Realización de obras de urbanización de la zona Licenciado Ortega.

Plazo de ejecución.—Dos meses, de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto.

El proyecto técnico y los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la licitación pueden ser examinados en las dependencias municipales hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas.—Las plicas se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior a que deba celebrarse la subasta, en sobre cerrado y adaptadas al modelo de proposición que se presenta al final de este pliego, y deberán contener los datos exigidos en la condición 3.ª, 10 y 11 de este pliego y reintegrada con póliza de 25 pesetas.

La apertura de plicas se realizará por la mesa constituida al efecto, que será presidida por el Alcalde o persona en quien delegue y dará fe del acto el señor Secretario de la Corporación, a las doce de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los diez días hábiles al en que aparezca publicado el anuncio del pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tipo de licitación: 3.549.387 pesetas a la baja.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de realización de obras de urbanización de la calle Licenciado Ortega, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial de previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del licitador.)

El Escorial, 26 de marzo de 1981.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.792) (O.—41.501)

ALCALA DE HENARES

Don Angel Barranco Carmona solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega con chateo en paseo de los Curas, 16 L-1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.771) (O.—41.491)

Don Francisco Valcárcel Silvente solicita licencia municipal para el ejercicio

de la actividad de ultramarinos y pan en sistema de autoservicio en Francisco de Toledo, 96.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.788) (O.—41.497)

Doña Francisca Caballero Méndez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos y pan en Duquesa de Badajoz, local 509/4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.789) (O.—41.498)

PINTO

Anuncio de actividades molestas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña María Jesús Abad Peña se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la calle Carmen Gurumeta, número 11.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.793) (O.—41.502)

Anuncio de actividades molestas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Quintana Sevilla se ha solicitado licencia para instalar lavado, engrase, reparación y cambio de neumáticos en el Polígono Industrial "La Estación", parcela 124.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.794) (O.—41.503)

Anuncio de actividades molestas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Jesús Gago Portabales, en representación de "Promoción de Maderas, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar un almacén de maderas (cerrado al público) en la calle del Río, números 11-13, del Polígono Industrial "Las Arenas".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.795) (O.—41.504)

PARLA

Por parte de doña María Victoria Huertas Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un parvulario en la finca

número 25 de la calle Carlos V, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.799) (O.—41.506)

Por parte de doña Ana María López y doña María Eugenia Rivas se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la finca número 15 de la calle Reina Victoria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.800) (O.—41.507)

Por parte de don Emilio Calvo Juez se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de vehículos en la finca número 4 de la calle Trav. Severo Ochoa, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.801) (O.—41.508)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Rafael Pérez Ruiz ha solicitado licencia para instalar un taller serigrafía en la calle Doctor Gonzalo Bravo, 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 16 de marzo de 1981.—El Alcalde, E. Baeza.
(G. C.—3.797) (O.—41.505)

GETAFE

Por doña María Inés Herreros Serrano se ha solicitado un preescolar de cuatro a seis años, con emplazamiento en calle Fuenlabrada, número 30.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.772) (O.—41.492)

Por don Juan Rodríguez Pérez se ha solicitado bar de cuarta categoría con emplazamiento en calle Olivo, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pue-

dan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.802) (O.—41.509)

COLMENAR VIEJO

Por don Nicolás García Díaz, psicólogo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un centro de psicología y rehabilitación que colabore en la orientación, asesoramiento y rehabilitación psicológica, a emplazar en calle Colmena del Cura, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular por escrito en el plazo de quince días cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Colmenar Viejo, 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.730) (O.—41.478)

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 6 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos redactados por el Arquitecto municipal don Rafael Nieco Sanguino, relativos a la continuación de las obras del cementerio municipal en sus fases primera y segunda de la segunda etapa.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyectos de referencia y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes, durante expresado plazo, en la Secretaría municipal, en horas de nueve treinta a trece treinta.

Colmenar Viejo, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.731) (O.—41.479)

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 6 de marzo de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación, denominado "Olovasio".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Colmenar Viejo, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.732) (O.—41.480)

RIVAS-VACIAMADRID

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 17 de marzo de 1981, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de una parte del término correspondiente al polígono Rivas de Jarama.

Sometiéndose por el presente al trámite de información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo.

Durante el expresado plazo de un mes de información pública, cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el expediente del citado Plan, en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Rivas-Vaciamadrid, a 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.765) (O.—41.487)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 17 de marzo de 1981, aprobó inicialmente el Plan Parcial Rivas de Jarama, promovido por don José y don Alvaro Sáinz Ramírez de Saavedra.

Sometiéndose por el presente al trámite de información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la vigente ley del Suelo.

Durante el expresado plazo de un mes de información pública, cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el expediente del citado plan, en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigidas

al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Rivas-Vaciamadrid, 20 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.766) (O.—41.488)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y 29 y 30 del Decreto 3494/66, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén de papel pintado, moqueta, pavimentos, artículos de decoración y construcción.

Emplazada en calle Sierra Morena, sin número.

Propiedad: "Comercial Vikar, S. A.". Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.761) (O.—41.483)

VALDEMORO

Solicitada devolución de fianza por la empresa "Hermaso, S. L.", como adjudicatario de las obras del polideportivo municipal, cuya fianza se encuentra depositada en este Ayuntamiento.

Se hace saber que durante el plazo de quince días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valdemoro, 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.764) (O.—41.485)

BOADILLA DEL MONTE

Durante el plazo de un mes queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de depósito semienterrado por abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Maroto Cervera.

Boadilla del Monte, 13 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.717) (O.—41.462)

El día 21 de abril del corriente año, a las once horas, darán comienzo los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Sargento, vacante en la plantilla de la Policía municipal, citándose por medio del presente a los señores opositores y haciéndose saber que los referidos ejercicios darán comienzo por el opositor don Manuel González Pasin, siguiendo después el orden alfabético de apellidos y nombre.

Boadilla del Monte, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.803) (O.—41.523)

Oposición para proveer en propiedad una plaza de Sargento de la Policía municipal.

Tribunal calificador de los ejercicios:
Presidente: El de la Corporación, don Rafael Ochoa Gil o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Francisco Ruiz Vilchez, como titular, y don Primitivo Alonso Silva, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña María del Carmen Pérez Vidal, como titular, y doña María Nieves Herrero Gómez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Antonio Montoro de Castilla, como titular y doña María del Carmen Torca Gombau, como suplente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Don Julio Héctor Abad Rodríguez, Secretario general de este Ayuntamiento, como jefe de personal.

Secretario: Don José María Camino García, funcionario municipal administrativo.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán presentar escritos fundamentados de recusación contra los miembros del Tribunal antes citados.

Boadilla del Monte, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.804) (O.—41.524)

TORRELAGUNA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la obra de proyecto actualizado de reforma de la casa clínica de Torrelaguna.

Presupuesto: 5.709.913 pesetas, incluido honorarios técnicos.

Plazo de ejecución: Máximo de seis meses.

Garantías: Provisional, 114.198 pesetas; definitiva, 4 por 100 del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría, de diez a trece horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en dos sobres cerrados con la denominación común de la obra de referencia. El primero con el subtítulo de "Referencias", que contendrá la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante y en su caso poder bastanteado; b) justificante de constitución fianza provisional; c) declaración de no hallarse incurso de incapacidad e incompatibilidad según artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; d) documento de calificación empresarial; e) justificante de estar al corriente en el pago de Seguridad Social y Accidente de Trabajo; f) último recibo pago impuesto industrial; g) memoria referencias técnicas y económicas, detalle obras realizadas, elementos de trabajo que dispone y demás circunstancias que estime oportunas; h) programa de trabajo en consonancia al plazo señalado en el pliego. El segundo de los sobres se titulará "oferta económica" y comprenderá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo que se indica.

Apertura de pliegos de referencia: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones. Los de oferta económica se fijará mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas están de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, admitiéndose reclamaciones en los ocho primeros días hábiles.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de "proyecto actualizado de reforma de la casa clínica en Torrelaguna", se compromete a realizarlas con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas aprobados, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Torrelaguna, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.715) (O.—41.461)

Anuncio de concurso subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo de 1981, se saca a concurso-subasta el arriendo de la piscina municipal e instalaciones anejas, con reducción de plazos previstos en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y bajo las siguientes cláusulas:

1.ª Comprende el arriendo del 15 de junio al 15 de septiembre de los años 1981 y 1982.

2.ª El tipo de tasación es de 50.000 pesetas por cada una de las dos temporadas, incluido local de bar, no admitiéndose proposiciones inferiores.

3.ª El Ayuntamiento aportará el agua, luz, alcantarillado e instrumental del botiquín.

4.ª Las cuotas máximas a cobrar por el adjudicatario están señaladas en el pliego de condiciones.

5.ª El pliego de condiciones está de manifiesto en Secretaría municipal, para oír reclamaciones durante ocho días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio.

6.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y constará de dos sobres con denominación común de "concurso subasta de la piscina municipal e instalaciones anejas". El primer sobre subtítulo "referencias" contendrá una memoria con referencias técnicas, económicas y actividades desarrolladas por el proponente, Documento Nacional de Identidad, resguardo de fianza provisional de 3.000 pesetas y declaración de no incapacidad ni incompatibilidad para contratación municipal. El segundo sobre sustitulado "oferta económica" contendrá ésta.

7.ª La apertura de "referencias" será en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día hábil del final de presentación de proposiciones, y la "oferta económica" a los once días hábiles siguientes, en el mismo lugar y hora.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle, Documento Nacional de Identidad número, enterado de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, para arriendo de la piscina municipal e instalaciones anejas en las temporadas 1981 y 1982, acepto todas y cada una de las condiciones del pliego y ofrece por el remate la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Torrelaguna, 23 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.769) (O.—41.490)

MANZANARES EL REAL

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de las obras de construcción de un frontón y pista de tenis, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días.

Manzanares el Real, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—3.714) (O.—41.460)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don Mariano Bastardo Bustamante se ha solicitado licencia para instalar un taller de matricería en la Travesía de San Marcos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.768) (O.—41.489)

ZARZALEJO

Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de una parcela (solar) conocida por "Garaje", que fué de don Severiano Santacana, enclavado en el sitio del barrio del Guijo, de esta Villa, de una superficie de 36,54 metros cuadrados, con el fin de que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen las reclamaciones oportunas.

Zarzalejo, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—3.709) (O.—41.457)

Solicitada la devolución de fianzas por el adjudicatario del aprovechamiento de

162 pies de P. Pinaster (300 metros cúbicos de madera) del Catálogo denominado "Dehesa de Navalquejigo", perteneciente a los propios de Zarzalejo, provincia de Madrid, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Zarzalejo, a 23 de marzo de 1981.—El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—3.710) (O.—41.458)

NUEVO BAZTAN

Por parte de don Roberto Amador Pérez se ha solicitado licencia para instalar apertura de un restaurante de tercera categoría en urbanización "Eurovillas", en el centro comercial, local números 6-7, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, a 23 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.712) (O.—41.459)

"Centro Asistencial de Diálisis, S. A." (C. A. D. I. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Juan Ramón Jiménez, número 41, quinto izquierda (Madrid), el próximo día 29 de abril, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, conforme al orden del día que seguidamente se especifica:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de los resultados económicos del año 1980.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.
- 3.º Situación económica de la Sociedad.
- 4.º Reducción del capital para compensar pérdidas y simultáneo aumento de capital hasta la cifra de 12 millones de pesetas, con la consiguiente modificación de los artículos de los Estatutos Sociales afectados.
- 5.º Reestructuración de la administración de la Sociedad.
- 6.º Designación de accionistas, censores de cuentas, para el ejercicio de 1981.
- 7.º Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de interventores con el mismo fin.

Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Consejo de Administración.
(A.—31.949)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 3847359-1000, Feliciano Valderrama González; 6377419-001, Vicente González López y María Encarnación Pedrós Renard; 4349328-1001, Anastasia López García; 73466.56-1002, María Fierro García; 69696.27-1002, Antonio Silva Fernández y Carmen Perucha Cao; 21419-26-1003, Julián Lizana Galán y Faustina Rodríguez Vicente; 19442.60-1003, Francisco Ramírez Morales y Asunción Ráez Maroto; 4969.81-1006, Pedro Arranz Alonso; 44086.83-1006, José Regidor Ramos, María Mercedes Regidor Montesy y María Paz Regidor Montes; 16219.95-1008, Sabina Otero Casado; 17166-1011, Comuni-

dad de Propietarios de la calle Jasse, 5; 22449.28-1011, Ignacio Escobosa Mena y Nieves Garrido Sánchez; 1073.47-1014, Carlos Moreno Gil y Bernardina Lorenzo Lorenzo; 4246.50-1015, Antonio López Moreno; 23107.04-1020, Elías Francisco Segovia y Carmen San Pedro González; 4980-1023, Antonio Delgado Guerra y Lorenzo Delgado Guerra; 10219.38-1024, Teodora de Blas Antón; 21018.77-1030, Antonio Díaz Resa y Alberta Julián Perianes; 19473.73-1032, Vicente Peña López; 19474.90-1032, Leonor Ruiz Ruiz; 781011-1042, Alberto Simón Gracia; 6853.70-1044, Rosario Ibáñez Álvarez y Agustina Ibáñez Álvarez; 986369-1044, Agustín Osuna Borrero y Lucas Osuna Sánchez; 1663-1045, Victoria Arribas Arranz y Eugenio Rodríguez del Pino; 2430-045, Guillermo Sánchez Belmar; 8144-052, Eduardo Trueba Zugaza y Fidela Marcano Marcano; 9774-061, Bernardino Navarro Castillo y María Luisa Millán Pérez; 8571-061, Juan Francisco Dirube Mañueco y María Carmen Dirube Helguera; 4683.45-1062, Antonio Cobos Estévez; 4535-064, Antonio Rincón Merino y María Encarnación Marcos Martínez; 7045.35-1070, Carlos Ernesto Mondada; 2937-18-1081, Julián Torcuato de la Torre y Nicadia Palomo Muñoz; 5174-087, Regina Harguindey y Josefa Navarro Harguindey; 4648.66-1088, Alicia Aduana Muñoz; 2280.65-1096, Palmira Villaruel Pallés y María Carolina Villaruel Pallés; 3227.40-1097, Isidoro Rodríguez Ruiz y Ramona García Herreros; 13855.01-097, Eusebio Sánchez Vicente y María Ángela Casado Hernández; 2586.91-1102, María Jesús Mora Jiménez; 5191-1102, María Paz Herreros Melián; 7682.84-1104, María Eugenia Leticier Gálvez y Carlos Javier Carreira Leal; 6702-1107, Basileisa Moraélche Rodríguez, Carmen Moraélche Rodríguez, Esteban Moraélche Rodríguez y Evelina Rodríguez Muñoz; 3296.92-1108, Vicente Fraile Ovejero y María Carmen Peláez Zuloaga; 5182.98-1125, Juan Luis Herrero García y María Antonia Peña García del Pozo; 1651.85-1129, Juan López Pérez y Concepción Gómez Gil; 2064.76-1144, Angel Santiago García, María Teresa Turanzas Fernández y María Teresa Ramírez Turanzas; 2509.27-1151, Guillermo García Martínez; 341.59-1169, Julia Velasco Velasco; 2510-182, Cipriano Buendía Moreno y Agustina Carabias Mateos; 527-1734, José Celis Casas y Marina Ruiz Hernández; 493-739, Blanca María Tabares Asensio y María Blanca Asensio Castillo; 373-746, María Olga Dopico Solís y Emilio González Vega; 49-1747, Rafael Escalante Macías y Antonia Martín Peña; 20274-201, Antonio Rodríguez San Juan y María Dolores Blanco Pérez; 1915-202, María de los Remedios Martínez de la Morena; 26958.48-2209, Carlos González Martínez de Medinilla; 20641.65-2209, Julio Arias Hernández, Valeriana Gómez Macías, Pilar Arias Gómez y María del Carmen Arias Gómez, José Manuel Arias Gómez y Julia Arias Gómez; 2880-217, Jesús Revuelta Elvira; 2864-226, Juan Antonio Mendo Conde y María Isabel Morales Rodríguez; 241-692, Manuel Mora Querencias; 3765-246, Lucía Larauri Meire y Juan Miguel Salido Domínguez; 3586-2251, Encarnación de la Serna Fernández; 14-296, Angel Martínez González y Cecilia Pineño Sánchez; 816-421, José María López-Gil Escribano, Jerónimo Villalodos Rojo y Pablo Justo García; 188-429, Estefanía Rojas Martínez, Vicente Prudencio Rojas y Alfonso Prudencio Rojas.

Libretas a plazo de un año: 3698.72-001, Gabriela Sanjuán de Santa Irene; 1850.48-1003, Francisco Ramírez Morales y Asunción Ráez Maroto; 5882.63-1003, Asunción Ráez Maroto y Francisco Ramírez Morales; 2858.17-1032, Vicente Peña López; 2859.34-1032, Leonor Ruiz Ruiz; 230.36-1736, Encarnación Ruiz Esteso y Adolfo Ruiz Esteso.

Libretas a plazo superior: 500.122-014, María Concepción Fernández Sánchez y María Concepción Velasco Fernández; 500051.66-022, José Alonso Martín, Carmen Linares Alonso, Alicia Alonso Linares y Almudena Alonso Linares; 500213.70-1044, Rosario Ibáñez Álvarez y Agustina Ibáñez Álvarez; 500.006-1085, Domingo Caballero Caballero y Angeles Caballero Martín; 500308-1104, Jesús María Navalpotro Sánchez Peinado; 500309-1104, José María Navalpotro Sánchez Peinado.

Ahorro Central.—Libretas de ahorro ordinario: 348622.55, Manuela Gutiérrez Garrido y María Carmen Sánchez Gutiérrez.

Madrid, 6 de marzo de 1981.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).
(A.—31.444)

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS DE CATALUÑA Y BALEARES

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

7 de mayo de 1981

Cumplimentando el acuerdo del Consejo de Administración del día 2 de abril de 1981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los vigentes Estatutos, se convoca sesión ordinaria de la Asamblea general de esta Caja, que se celebrará en el Museo de la Ciencia, Obra Cultural de esta Institución, calle Teodoro Roviralta, número 55, Barcelona, el jueves día 7 de mayo próximo, a las dieciocho horas treinta minutos, en primera convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Discurso del Presidente.
3. Informe del Director general.
4. Lectura del dictamen de la Comisión Revisora del Balance.
5. Informe estatutario de la Comisión de Control.
6. Nombramiento de Interventores y Escrutadores.
7. Aprobación de la memoria, balance, cuenta de resultados, distribución de excedentes y gestión del Consejo de Administración.
8. Aprobación de la creación de obras benéfico-sociales, memoria, estados financieros y presupuestos de la Obra Social y gestión y liquidación de los mismos.
9. Nombramiento del Consejo de Administración y de la Comisión Revisora del Balance.
10. Adscripción de nuevas oficinas a las áreas existentes (artículo 2, apartado 2 "in fine" del Reglamento para la designación de miembros de los órganos de gobierno).
11. Ruegos y preguntas.

A partir del día 13 de abril del actual está a disposición de los señores Consejeros generales, en las oficinas de la Secretaría General y de las Sucursales de Hospitalet de Llobregat, Badalona, Tarrasa, Sabadell, Castellar del Vallés, Manresa, Olesa de Montserrat, Sallent, Santa Coloma de Gramanet, Igualada, Capellades, Granollers, Caldas de Montbuy, La Garriga, San Celoni, Villafranca del Penedés, San Sadurní de Noya, Vilanova i la Geltrú, Sitges, Mataró, Vilassar de Mar, Premiá de Mar, La Llagosta, Masnou, Martorell, Torelló, San Adrián del Besós, San Feliú de Llobregat, Esplugas de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Cornellá, Molins de Rey, Sant Vicenc dels Horts, Mollet, Prat de Llobregat, San Cugat del Vallés, Rubí, Sardanyola, Berga, Vic, Centelles, Arenys de Mar, Calella, Malgrat de Mar, Cardona, Viladecans, Tarragona, Reus, Tortosa, La Cava, Cambrils, Valls, Montblanch, El Vendrell, Amposta, Alcanar, Mora de Ebro, Falset, Gandesa, Lérida, Mollerusa, Balaguer, Pons, Seo de Urgel, Viella, Borjas Blancas, Cervera, Solsona, Tárrega, Tremp, Poble de Segur, Gerona, Figueras, La Bisbal, Torroella de Montgrí, Palamós, Palafrugell, Rosas, San Feliú de Guixols, Cassa de la Selva, Puigcerdá, Blanes, Olot, Ripoll, San Juan de las Abadesas, Banyoles, Lloret de Mar, Santa Coloma de Farnés, Arbucias, Palma de Mallorca, Soller, Inca, Binisalem, La Puebla, Santa Margarita, Pollensa, Lluchmayor, Manacor, Felanitx, Artá, Ciudadela, Mahón, Alayor, Ibiza, San Antonio Abad, Formentera y Madrid, los textos sometidos a aprobación y el informe de la Comisión Revisora del Balance, a los efectos de su examen y estudio previo.

Caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde en el mismo lugar y fecha.

Barcelona, a 10 de abril de 1981.—El Consejo de Administración. El Presidente (Firmado).

(A.—31.948)

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según acuerdo del Consejo de Administración, en sesión del día 27 del corriente mes de marzo, y de conformidad con las normas establecidas en los vigentes Estatutos, se convoca Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 15 de mayo de 1981, en el Salón de Actos de la Residencia de "Mayores", en Cazoña (Santander), a las diez horas en primera convocatoria y a las diez horas treinta minutos del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Constitución de la Asamblea.
 - 2.º Examen y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio de 1980, así como de la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance.
 - 3.º Lectura del informe que presenta la Comisión de Control de su actuación en 1980, para su elevación al Ministerio de Economía.
 - 4.º Aprobación, si procede, de la gestión y administración de las obras sociales en el ejercicio de 1980.
 - 5.º Aprobación, si procede, de los presupuestos de obras sociales para el ejercicio de 1981.
 - 6.º Estudio y aprobación, en su caso, de los criterios de actuación futura de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.
 - 7.º Elección de cuatro Vocales del Consejo de Administración.
 - 8.º Elección de dos censores titulares y dos suplentes, para integrar la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio de 1981.
 - 9.º Reglamento del Procedimiento de Designación de Miembros de los Organos de Gobierno.
 - 10.º Nombramiento de interventores del acta de la sesión.
 - 11.º Ruegos y preguntas.
- Santander, 28 de marzo de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—31.895)

AVISO

Don Recaredo Sáinz-Ezquerro Madrazo, como dueño del negocio de productos lácteos-despacho de leche, sito en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número 5, Madrid-9, ha arrendado dicho negocio por un periodo de cuatro años, a partir de 1 de abril de 1981, a don Teógenes Blanco de la Fuente, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole—incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc.—cetera del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etc.—afecten a dicho negocio y sus actividades, durante el plazo de referencia.

(A.—31.896)

AVISO

Doña Dulcelina Gómez Valdivieso, como dueña del negocio de artículos de limpieza y mercería, sito en la calle de Efigenia, bloque 21, local 9, Vicálvaro (Madrid-32), ha arrendado dicho negocio por un periodo de un año, a partir de 1 de abril de 1981, a doña María Jesús Iglesias Varela, por lo que dicha arrendataria es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole—incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc.—del Estado, provincia, municipio, personal, Seguridad Social, etc.—afecten a dicho negocio y sus actividades, durante el plazo de referencia.

(A.—31.814)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.022 de 1980, a instancia de Félix San Martín Moreno y otro, contra DIASA ("Distribuidora Agrícola del Centro de España, S. A."), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Garaje sito en la calle Joaquín Martínez Borreguero, 10, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.298, folio 116, finca número 27.813 (172,37 metros cuadrados).

Sótano sito en la calle Joaquín Martínez Borreguero, número 10, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.298, folio 116, finca número 27.815 (135 metros cuadrados).

Tienda sita en la calle Joaquín Martínez Borreguero, número 10, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.298, folio 126, finca número 27.821 (90,85 metros cuadrados).

Total pesetas: 3.536.475.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Joaquín Martínez Borreguero, 10, Madrid, a cargo de DIASA.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.094 de 1980, a instancia de Alfredo Piqueras Heras, contra "Expocine, S. A.", en el día de la fecha

a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—371)

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.337 de 1980, a instancia de Dionisio Llamas Valdelvira, contra "Bronces López-Amo" (Manuel López-Amo Serrano), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso primero letra C de la planta primera de la casa número 27 de la calle Huesca, hoy Infanta Mercedes, de Madrid, de 122 metros cuadrados, cuyos datos registrales obran en el expediente, valorado en 6.120.000 pesetas.

Total pesetas: 6.120.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de junio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que, en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo del propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—567)

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.078 de 1980, a instancia de Faustino Heras Yuste, contra Julio Frías Soto ("Urgencias Médicas"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela en término de San Fernando de Henares, en el sitio denominado "El Olivar" o detrás de la casa Buhardilla y Parque Henares, inscrita en el tomo 750 del archivo, libro 106 de San Fernando de Henares, folio 72 y 73, finca 7.561, inscripciones primera y segunda. La extensión y demás datos figuran en el expediente.

Total pesetas: 8.855.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados a cargo del propietario.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—372)

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paula García Coronado y otros, contra "Euromuebles Aranjuez, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 126 de 1981, se ha acordado citar a "Euromuebles Aranjuez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer perso-

Un tresillo de cinco cuerpos tapizado en terciopelo color oro.

Una mesa de centro, de mármol, con pie central.

Una lámpara de cristal roca-español.

Un juego de dos candelabros en bronce, con su reloj (tres piezas).

Un mueble-cómoda de madera y piedra mármol.

Total pesetas: 205.000.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Rafaela Bonilla, 21, a cargo de Teresa Pérez Carracedo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid,

a 18 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—373)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paula García Coronado y otros, contra "Euromuebles Aranjuez, S. A." y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 126 de 1981, se ha acordado citar a "Euromuebles Aranjuez, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer perso-

nalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euromuebles Aranjuez, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde Galisteo Navarro, contra Soledad Cruz Campo, propietaria de "Carnaby Street", en reclamación por despido, registrado con el número 3.533 de 1979, se ha acordado citar a Soledad Cruz Campo, propietaria de "Carnaby Street", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Soledad Cruz Campo, propietaria de "Carnaby Street", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.591)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Rodríguez López, contra "Risuan", en reclamación por amnistía, registrado con el número 617 de 1980, se ha acordado citar a "Risuan", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Risuan", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.593)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.238 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José San Román Arribas, contra Miguel Barranco Ruiz (propietario de la "Optica

Trading"), sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 14 de marzo de 1981.—Dada cuenta de la firmeza de la sentencia y del anterior escrito del actor, por el que insta la ejecución de la sentencia dictada en el presente proceso por despido, cítese a José San Román Arribas, a Miguel Barranco Ruiz (propietario de la "Optica Trading") y al Fondo de Garantía Salarial, a comparecencia en esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 23 de abril, a las once y veinte horas de su mañana, a los efectos de sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiendo a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse; doy fe.—Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Miguel Barranco Ruiz (propietario de "Optica Trading"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.128)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jacinto Hernández Guillermo y otros, contra "Decoración 2001, S. A." y otros, en reclamación por salarios, registrado con el número 166 de 1981, se ha acordado citar a "Decoración 2001, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Decoración 2001, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.363)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Barrado Cornejo, contra "Vorkan, Sociedad Anónima", en reclamación por salarios, registrado con el número 165 de 1981, se ha acordado citar a "Vorkan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vorkan, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.364)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Martín Pérez Martín, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en reclamación por salarios, registrado con el número 1.244 de 1980, se ha acordado citar a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.826)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Garrido López, contra "Industrias Plásticas Lugar, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 138 de 1981, se ha acordado citar a "Industrias Plásticas Lugar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industrias Plásticas Lugar, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.365)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro de la Fuente González contra "Coypark, Sociedad Anónima", "Mutua la Fraternidad", en reclamación por cantidad registrado con el número 712/80, se ha acordado citar a "Coypark, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo a las 9,50 ho-

ras de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese para confesión judicial y en caso de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Coypark, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.347)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Ares-Hernández contra Antonio, Camacho y Vicente Lampaya, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.128/80, se ha acordado citar a Antonio Camacho Cruz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese a confesión judicial a la parte demandada y en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Antonio Camacho Cruz, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.348)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucio Fernández Mayoral contra Rafael Cortés Medina y F. Garantía Salarial en reclamación por despido, registrado con el número 1.533/80, se ha acordado citar a Rafael Cortés Medina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Rafael Cortés Medina, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.350)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Frutos Pariente contra «Equipos y Montajes, S. A.», y otro en reclamación por despido, registrado con el número 3.057/80, se ha acordado citar a «Equipos y Montajes, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Equipos y Montajes, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.274)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.888/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan de Pedro Comisaña contra «El Maco, S. A.», sobre despido, con fecha 16 de mayo de 1971 se ha dictado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo, que declaraba extinguida la relación laboral entre las partes y se condena a la demandada «El Maco, Sociedad Anónima», a que abone como indemnización por la no readmisión la cantidad de sesenta y una mil doscientas pesetas (61.200 pesetas) y asimismo los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 30 de octubre de 1978 hasta el 20 de octubre de 1979.

Y para que sirva de notificación a «El Maco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.276)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos 3.109/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan A. Portera Pan contra «Escaf, S. A.», sobre despido, con fecha 14 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.500), sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía en la cantidad fijada en la sentencia a cargo del mismo y asimismo se condena a la demandada a que abo-

ne los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la Sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a «Escaf, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.278)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.443/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús Hernández López contra «Infodata Madrid, S. A.», con fecha 17 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Infodata Madrid, S. A.», a que abone al actor la siguiente cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil doscientas veintidós pesetas (475.222), más el 10 por 100 de intereses anual desde la fecha del devengo hasta el completo pago.

Y para que sirva de notificación a «Infodata Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.280)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.336-37/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Nicolasa Bravo Sanguino y Florentina Fernández contra Manuel Pallas Miguel, Félix Manso Martín y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actrices, y en su consecuencia condeno a las Empresas Manuel Pallas Miguel y Félix Manso Martín solidariamente, a que a opción de las mismas, dentro del plazo legal, las readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos o les indemnice en las cantidades siguientes: a Nicolasa Bravo Sanguino, trescientas cincuenta y seis mil quinientas sesenta y dos pesetas (356.562); a Florentina Fernández Gómez, trescientas sesenta mil seiscientos diecinueve pesetas (360.619), sin perjuicio de la obligación del Fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta quinientas noventa y cuatro mil doscientas setenta pesetas (594.270) para Nicolasa Bravo Sanguino; seiscientos una mil treinta y tres pesetas (601.033), para Florentina Fernández Gómez, al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condenar a la empresa a que abone los salarios de tramitación, desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empresa con el límite establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pallas Miguel, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.320)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Narciso Cubillo Guzmán contra Joaquín Seco Guzmán en reclamación por despido, registrado con el número 31/81, se ha acordado citar a Joaquín Seco Guzmán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de mayo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Seco Guzmán se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.138)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan León Boreas y 11 más contra «Talleres José Luis Pintor Sigüenza» y otros en reclamación por despido, registrado con el número 243-54/81 se ha acordado citar a «Talleres José L. Pintor Sigüenza», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Talleres José Luis Pintor Sigüenza» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.277)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidra Domínguez Asperilla y 2 más contra «Urbanismo y Campo» («Grupo Movilco»), en sus propietarios, en reclamación por cantidad registrado con el número 3.241-43/80 se ha acordado citar a «Urbanismo y Campo» («Grupo Movilco»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Urbanismo y Campo» («Grupo Movilco») en sus propietarios: Fernando Coronado López, José Antonio Villalba y Manuel Morillas se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.279)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Sánchez Ruiz contra «Plasymo, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.491/80, se ha acordado citar a «Plasymo, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de junio a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Plasymo, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.139)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.779/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pedro Tostado Garrido, contra Pedro Villanueva Canalejas, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 20 de marzo de 1981.—Dada cuenta, y

Su Señoría, por ante mí, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a Pedro Villanueva Canalejas, a indemnizar al actor en 114.207 pesetas, y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta la de este auto. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Villanueva Canalejas, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.281)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.838/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús Megino Moreno, contra «Porcelanas Madrid, S. A.», sobre despido, con fecha 12 de marzo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de marzo de 1981.—Dada cuenta, y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba

extinguido el contrato de trabajo del demandante Jesús Megino Moreno, con la demandada «Porcelanas Madrid, Sociedad Anónima», condenándose a ésta a abonar la indemnización de 204.646 pesetas con independencia de los salarios de tramitación computados hasta la fecha de esta resolución.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Porcelanas Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.282)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 213/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Vilar Sánchez, contra «Aercóns, Sociedad Anónima», con fecha 15 de diciembre de 1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—Dada cuenta, y

Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo del demandante, con la demandada «Aercóns, S. A.», condenándose a ésta a abonar la indemnización de 56.771 pesetas a cargo de la empresa y 31.820 pesetas a cargo del Fondo, con independencia de los salarios de tramitación, computados hasta la fecha de esta resolución.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Aercóns, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.142/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Susana Burgeño Sahagún, contra «Cihosa», sobre despido se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 12 de marzo de 1981.—Dada cuenta, y

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada a indemnizar a la actora en 37.333 pesetas, con independencia de las 16.000 pesetas, que satisfará el Fondo de Garantía Salarial. En todo caso, además, la demandada hará efectivos a la actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cihosa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.284)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los

autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con el número 5.140/1978, Rec. 54/79, seguidos a instancia de Francisco Ordóñez Deira contra empresa «Divsa», «División IV, S. A.», en reclamación por despido, se ha acordado notificar la sentencia del Tribunal Central de Trabajo a empresa «Divsa», «División IV, S. A.», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 14 de enero de 1981. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo de Madrid número 12, seguidos a instancia de Francisco Ordóñez Deira, contra «División IV, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, y pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante.

Fallo

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Francisco Ordóñez Deira, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12, en 20 de febrero de 1979, a virtud de demanda por aquél deducida contra «División IV, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvase los autos a la Magistratura de procedencia con testimonio de esta resolución, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a empresa «División IV, S. A.», cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.256)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo con el número 4.574/78, Rec.: 93/80, a instancia de María Lina Muñoz Pajuelo contra Instituto Nacional de Previsión y otros en reclamación por desempleo, se ha acordado notificar la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 27 de febrero de 1981, a «Manipulados García» (tit. José Luis García Pérez) y a «Opticos Reunidos, S.A.», cuyo paradero se desconoce, con encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 27 de febrero de 1981. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, seguidos entre partes e incoados a instancia de María Lina Muñoz Pajuelo contra Instituto Nacional de Previsión, empresa «Manipulados García» y empresa «Opticos Reunidos, S. A.», sobre desempleo, pendiente ante nos a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante,

Fallo

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por María Lina Muñoz Pajuelo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid en fecha 26 de mayo de 1980, a virtud de demanda por aquélla deducida contra Instituto Nacional de Previsión, empresa «Manipulados García» y la empresa «Opticos Reunidos, Sociedad Anónima», sobre desempleo, y, en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la resolución recurrida. Devuélvase los autos originales a la Magis-

tratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo. Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncian, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados reseñados al margen del original al que nos remitimos.

Y para que sirva de notificación a «Manipulados García» (tit. José L. García Pérez) y «Opticos Reunidos, S. A.», cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 10 de marzo de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en Proc. 3.391/80, en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Pérez contra restaurante «El Cortijo Blanco», en reclamación por despido, registrado con el número 3.391/80, se ha acordado notificar el siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de febrero de 1981. Por dada cuenta, y

Resultando

Que con fecha 2 de enero actual, mediante acto de conciliación, la empresa demandada Domingo Blanco Cristóbal, propietario del restaurante «El Cortijo Blanco», se compromete a readmitir al actor Daniel Pérez Arribas en su puesto de trabajo a partir del día 23 de enero y a abonarle los salarios de tramitación en la misma fecha. El actor acepta.

Resultando

Que con fecha 28 de enero actual, la parte demandada comunica a esta Magistratura la imposibilidad de readmitir al actor en su puesto de trabajo y con fecha 28 del mismo mes la parte demandante comunica que la empresa no ha procedido a su readmisión.

Resultando

Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 5 de febrero, la parte demandante se ratifica en su escrito de fecha 28 de enero y por la parte demandada, ésta manifiesta que le ha sido imposible proceder a la readmisión del actor.

Considerando

Que no habiéndose cumplido por la empresa demandada la obligación de readmitir al actor conforme se comprometió y acordó en el acto de conciliación celebrado ante esta Magistratura el 22 de enero de 1981, accediendo a lo solicitado por ambas partes en el presente incidente de no readmisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 208 y siguientes de la misma ley, se hace procedente declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta el día de hoy ligaba a las partes, con fijación de las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Su Señoría Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Daniel Pérez Arribas con la empresa Domingo Blanco Cristóbal, propietario de restaurante «El Cortijo Blanco», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción

la cantidad de 1.032.000 pesetas, así como la de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, la cantidad de 222.000 pesetas.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo núm. 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Domingo Blanco Cristóbal, propietario de restaurante «El Cortijo Blanco», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael de la Rosa Millán y Francisco de la Rosa Millán contra «Cotec, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.712-3/80, se ha acordado citar a «Cotec, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril a las 11 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de comparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a «Cotec, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.037)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 699/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Daniel Ortega Trigueros, contra «Losa, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 10 diciembre 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelto en el día de hoy el contrato de trabajo existente entre el trabajador don Daniel Ortega Trigueros y la empresa «Losa, S. A.», fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de doscientas noventa y cinco mil novecientas cuarenta pesetas (295.940 pesetas), a cuyo pago se condena expresamente a dicha empresa. Y asimismo se señala como indemnización complementaria, correspondiente a los salarios dejados de percibir por el trabajador, desde la fecha de su despido y hasta el día del Acto de Comparecencia, la suma de doscientas treinta mil ciento veinti-

cinco pesetas (230.125), a cuyo abono se condena igualmente a la demandada.

Y para que sirva de notificación a «Losa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—3.140)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de instrucción número dos, por sustitución de su titular, de los de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario número 96 de 1975, seguido en este Juzgado sobre robo con homicidio, contra Jehusah Solomon Bernstein, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta los bienes muebles embargados a dicho inculpado, consistentes en:

Un automóvil marca "Peugeot", tipo 504, matrícula GN. 67-84, valorado en 150.000 pesetas, el cual se halla depositado en el Parque de Majadahonda.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción número dos de los de esta capital, el día 30 de abril próximo, a las doce de su mañana, lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(C.—580)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Kontamec, S. L.", representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate, con don José Antonio de Obeso González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Un televisor en color marca "Philips", de 26 pulgadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que el televisor objeto de subasta se encuentra depositado en poder de la esposa del demandado doña María Magdalena Merino Paramio, domiciliada en esta capital, calle de Beatriz de Bobadilla, número nueve.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a

veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.856-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número mil noventa y nueve-V de mil novecientos setenta y nueve, sobre suspensión de pagos de la entidad "Europea de Inyecciones, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle del General Perón, número diez, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, por auto de esta fecha ha sido acordado suspender la Junta General de Acreedores convocada para el día treinta de junio próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sustituyéndola por la tramitación escrita que ordena los artículos dieciocho y diecinueve de la ley de Suspensión de Pagos, concediéndose a la entidad suspensa el plazo de tres meses para presentar al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica, a contar de la aprobación de la lista definitiva de acreedores.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.855-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hafo saber: Que en juicio ejecutivo número veintiséis de mil novecientos ochenta-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Trema-Osnur, S. A. (Procurador señor Hernández Tabernilla), contra don Ajmando Carrera Vidal, calle San Roque, veintitrés, Sigüenza, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintidós de mayo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad determinada para cada vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Camión "Pegaso", modelo 3060-L, número 98200081, motor 900349, de chasis, matrícula M-842.328, en trescientas mil pesetas.

Camión "Pegaso", modelo Super - Comet 1.095, matrícula de Madrid 652.739, tasado en doscientas mil pesetas.

Depositados en el propio demandado.

Para que sirva de publicación expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.930-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número veintiséis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de María del Milagro Avial Lloréns, sobre declaración de herederos abintestato de don Santiago Avial Lloréns, y en cumplimiento de lo acordado

en proveído de esta fecha, a instancia del Ministerio Fiscal, y en cumplimiento del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia sin testar la muerte del señor Avial Lloréns, así como que su herencia se reclama en el presente expediente para sus hermanos de doble vínculo doña María del Milagro, don Alejandro, doña María de las Mercedes y doña Ana Avial Lorens, digo, Lloréns, y para sus sobrinos, hijos de hermano de doble vínculo, don José María y doña Paloma Avial Cumberlege, heredando los primeros por cabezas en cuatro quintas partes y los segundos por estirpe en una quinta parte; y llamo a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.991)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número cuatrocientos cinco de mil novecientos setenta y nueve, instados por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don José Tena Martínez y doña Pilar Gisbert Asencio, se rectifica el error padecido en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, página cinco mil ciento cincuenta y cuatro, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha once de marzo, página dieciséis, consistentes en la finca división número ocho, la cual figura inscrita con el número cinco mil trescientos noventa y seis y no mil trescientos noventa y seis como así aparece.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.950)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra "Edificaciones Auge, S. A.", sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Edificio de cinco plantas, denominadas de sótano, baja, primera, segunda y tercera, destinado a locales comerciales, en número de dos en planta baja y a viviendas todas y cada una de las plantas altas, a las que se accede a través de dos escaleras, derecha e izquierda, con ocho viviendas en cada planta, denominadas A, B, C y D. Tiene setenta y dos metros cuadrados construidos en la planta de sótano, setecientos setenta y un metros noventa y dos decímetros cuadrados en planta baja y seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros cuadrados en cada una de las plantas altas, que hacen un total de 2.820,41 metros cuadrados. Se halla situado en la avenida del Generalísimo, sin número, de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), y linda: por su derecha, entrando, izquierda y espalda, con Pedro Fernández Gómez, y por su frente, con la citada avenida. El solar donde se encuentra enclavado ocupa una superficie de ochocientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Almagro (Ciudad Real), al tomo 241 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Bolaños, al folio 231 vuelto, finca número 3.131 triplicado, inscripción octava.

Tipo de subasta: Veintisiete millones quinientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.904)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Alonso Clemente Gascón y doña Elena María Adrián Berganza, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día doce de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de seiscientos setenta y cuatro mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Getafe (Madrid). Calle Garcilaso, cincuenta y cuatro.

15.—Número dieciocho. Piso vivienda segundo, número cinco. Está situado en

la tercera planta del edificio, contando la baja. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupan una superficie construida de 78,70 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, al Este, con la calle Garcilaso, a la que dan dos huecos; por la izquierda, al Oeste, con el piso segundo cuatro; por el frente, al Sur, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada, y el piso segundo, número seis, y por el fondo, al Norte, con plaza de nuevo trazado, sin nombre, a la que dan tres huecos, dos de ellos sobre una terraza tendadero voladizo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al folio 22, tomo 1.853, finca 24.629, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.891)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Financiera Algamar, S. A.", contra don Manuel Heras Matías, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Finca.—Urbana. Tienda sita en la calle de Nuestra Señora de Valvanera, número noventa y cinco, en la planta baja del edificio, con una superficie de 64 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, con avenida de Nuestra Señora de Valvanera; por la derecha, entrando, con la casa número noventa y siete de la misma avenida; por la izquierda, con portal y hueco de escalera y local comercial izquierda de la misma casa, y fondo, con patio de la finca número noventa y tres de la misma avenida. Cuota de participación en los elementos comunes es de ocho enteros y ochocientos ochenta milésimas de otro por ciento, respecto del valor del inmueble. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve, al tomo 1.193, libro 635 de Carabanchel Bajo, folio 181, finca 56.041, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.824)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número

mil quinientos quince de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Construcciones Gran Madrid, S. A.", contra don Ignacio Díaz Varaz, mayor de edad, vecino de Alcorcón, con domicilio en la calle Siete Ojos, dos, tercero-cuatro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinte de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que lo es el de setecientos catorce mil ciento veinte pesetas.

Que el rematante quedará subrogado en todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de compraventa del piso de que se trata, así como las cargas, censos y gravámenes a que esté afecto el piso, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos dimanantes del contrato de compra-venta suscrito entre "Construcciones Gran Madrid, S. A.", con el demandado, referentes al piso sito en Alcorcón, calle Sieje Ojos, número dos, tercero A.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.844-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil ochenta de mil novecientos ochenta, que en este Juzgado se sigue por la entidad "Compañía Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra la Sociedad "Peñascal, S. A.", domiciliada en Bilbao, calle del General Concha, número ocho, cuarto, sobre reclamación de un millón trescientas veintisiete mil quinientas ochenta y siete pesetas de gastos de protesto y cuatrocientas mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el compresor RO-37-HpX, modelo 1939, embargado a la Sociedad demandada y que se dirá, bajo las condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de la subasta

Un compresor RO-37-HpX, modelo 1939, con motor número 671 F 674 SF-65E-11, en regular estado de conservación. Tasado en un millón trescientas mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de mayo próximo, a las once de la mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

Que el compresor se encuentra depositado en don Daniel Sánchez Pérez, domiciliado en Madrid, calle Pedroches, número veinte.

Dado en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.843-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos cincuenta y dos de mil novecientos ochenta, sobre procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Objetivos Comerciales, S. A.", con domicilio en Madrid, Jerónima Llorente, número diecinueve, escalera izquierda, representada por el Procurador señor Dorremochea Aramburu, contra don Pedro Nogal Bravo y doña Petra Aldavero García, mayores de edad, solteros, vecinos de Las Rozas, calle Oliva, número uno, por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Situada en Móstoles (Madrid), travesía de la Rejilla, número dos, letra A de la planta baja, primera en orden de construcción, finca número dos.—Tiene su acceso por el portal 2-A. Ocupa una superficie de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendadero. Linda: por el frente o Sur, con rellano de escalera y con vivienda letra B de la misma planta y portal; por el fondo o Norte, con patio común y con vivienda letra C de la misma planta del portal 2-B; por la derecha, entrando, o Este, con fachada posterior del edificio, y por la izquierda u Oeste, con patio común, con hueco de escalera, cuarto de basuras y con local comercial de la misma planta y portal. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.252, libro 600 de Móstoles, folio 165, finca 52.045, inscripción quinta.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de mayo del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio fijado en la escritura de hipoteca, que es el de un millón cien mil pesetas, haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.857-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se tramita juicio ejecutivo promovido por Cía. Mercantil Anónima denominada "Americana de Inversiones, S. A.", contra don José Enrique Toribio Blázquez, casado con doña María de las Nieves Frutos Heredia, en estado

de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación:

Los derechos de propiedad que el deudor señor Toribio Blázquez tiene adquiridos de la sociedad "Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, Zurbano, 41, en documento privado de 28 de junio de 1975 sobre la finca que registralmente se describe así:

Urbana.—15. Piso cuarto letra C, situado en la cuarta planta del edificio número 56, situado en el solar número 56 de la parcela seis-a del polígono "La Serna", de Alcalá de Henares. Ocupa una superficie construida aproximada de 89 cero nueve metros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendadero y cuarto de baño. Linda: por todos sus lados con la parcela de que procede el solar, y además, al frente, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra B, y a la derecha, entrando, vivienda letra D. Cuota: tres enteros 83 centésimas por 100.

Inscrita a favor de la sociedad "Compañía Castellana de Parcelaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, Zurbano, 41, por división en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 19 de junio de 1974, ante el Notario don Enrique G. Arnau, en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, con el número 31.111.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día veintinueve de mayo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que no existe más título de propiedad por lo que respecta al piso expresado, que el documento privado de compraventa referido de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cinco, y que por fotocopia ha presentado la vendedora, "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima", unido a los autos, y la certificación reclamada por el Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con ellos y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que según la entidad vendedora el deudor pagó la cantidad de ciento ochenta mil trescientas cincuenta pesetas, devolviendo, entre letras y recibos, la cantidad de ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas, y tiene pendiente de pago la cantidad de setecientos noventa mil ochocientos ochenta y una pesetas; y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al deudor señor Toribio Blázquez y su esposa, de domicilio actual desconocido.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.858-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil ochenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra la entidad "Bravo Murillo, S. A." y otro, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada a la entidad demandada, que se dirá, bajo las condiciones que también se expresarán.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Uno. Locales comerciales en planta de sótano del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, calle de Bravo Murillo, núm. 297, con entrada por rampa de acceso desde la planta baja del portal III.—Superficie: 6.946,35 metros cuadrados, de los que corresponden al sótano propiamente dicho 6.745,60 metros cuadrados y los 200,75 metros cuadrados restantes a la citada rampa. Superficie útil: 6.742,37 metros cuadrados. Linderos: por su frente, donde tiene su entrada, calle Ceuta; a la derecha, casa de calle Antigua, Mercado de Nuestra Señora de la Victoria, casa de Cristina García y Dobaró Carmona; a la izquierda, solar para el Instituto de Enseñanza Media, y al fondo, calle de Bravo Murillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de esta capital, al tomo 400, folio 123, finca 30.741.—Tasada pecialmente en 161.849.955 pesetas.

Advertencia

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que la certificación de lo que respecto a los títulos de propiedad de la finca resulta en el Registro de la Propiedad y la certificación de cargas expedida por dicho Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.929-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia de don Juan Cañadas Robles, contra doña Luisa Isabel, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintiocho de abril próximo, a las once

horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que le correspondan a la demandada en el piso vivienda planta 10, letra B, de la finca número 31 de la calle de Empeñadón, en Móstoles (Madrid), constando dicho piso de tres dormitorios, cocina, salón-comedor, baño y terraza, así como plaza de garaje situada en el sótano de dicha finca, señalado con el número 14.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.922)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos número mil seiscientos doce de mil novecientos setenta y ocho, de juicio ejecutivo, seguidos a instancias de "Banco Europeo de Negocios, S. A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, contra don Ricardo Duque Fernández de Pinedo y don Roberto Duque Fernández de Pinedo, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en lotes separados y precio de tasación que para cada una de ellas se expresa, las siguientes fincas, haciéndose constar que la entidad actora se denomina actualmente "Banco Popular Industrial, S. A.":

1. Piso cuarto de la casa sita en la calle de Eduardo Dato, número 23, con vuelta a la calle de Alfonso XII. Tiene una superficie de 388,8 metros cuadrados, y linda: frente a Sur, con el paseo de Eduardo Dato; derecha o Este, con patio de la casa número dos de la glorieta de Rubén Darío y dicha casa; izquierda u Oeste, con la calle de Miguel Ángel, número tres, patio de la finca número dos de la plaza de Rubén Darío y huecos diversos. La cuota es de 13,20 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al tomo 939, sección segunda, folio 83, finca número 31.678.

Valorada en 18.500.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

2. Finca compuesta de terreno de labrantío, monte y cañaveral, en el pueblo y Ayuntamiento de Noja (Santander), al sitio de la Mies de Berceda, de una superficie de cuatro hectáreas, 47 áreas y 50 centiáreas.

Figura inscrita en el tomo 1.019, libro 23 de Noja, folio 130, finca núm. 2.098 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valorada en 18.800.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

3. Piso situado en la calle Costa Brava, número 35, en el barrio Mirasierra, de Madrid, corresponde al piso cuarto letra A, escalera derecha. Tiene una superficie de 191,15 metros cuadrados, y linda: al frente, con patio, escalera de acceso, vestíbulo y piso B; derecha, con zona libre de solar, piso B de la misma escalera y acceso ascensor y vestíbulo montacargas; izquierda, piso A de la escalera izquierda y patio, y fondo, zona libre del solar. La cuota es de 29,86 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 854, folio 65, finca 42.941.

Valorado en 6.700.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

4. Garaje, plaza número seis, en la

planta sótano de la calle Costa Brava, 35. Tiene una superficie de 26,7 metros cuadrados, y linda: entrando, con zona de libre acceso; derecha, garaje número siete; izquierda, garaje número cinco, y fondo, zona libre de solar.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 851, folio 227, finca 42.893.

Valorado en 540.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

5. Piso cuarto letra D de la avenida del Generalísimo, número 30. Tiene una superficie de 174,12 metros cuadrados, y linda: al Este, con pasillo común y piso cuarto E; Norte, piso cuarto A y cuarto E, así como cuarto de servicios, y Sur, patio de manzana y avenida del Generalísimo, 28 y piso cuarto A; Oeste, avenida Olmo, cuarto A; arriba, quinto único, y abajo, tercero único.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 1.026, folio 32, finca 26.120.

Valorado en 8.500.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

6. Vivienda 54, letra A, escalera central, bloque H, manzana cinco, en la planta sexta, sita en el Parque Residencial Santa Eugenia, de Madrid. Tiene una superficie de 93,46 metros cuadrados, según consta en la inscripción tercera, modificando la primera. Linda: vivienda letra B de la misma escalera y planta; frente, fachada posterior del edificio en que radica; izquierda, patio mancomunado de la escalera central e izquierda y vivienda D, y fondo, con el mismo patio, escalera de acceso. La cuota es de 1,04 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 720, folio 58, finca 58.416.

Valorada en 2.850.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

7. Vivienda 11, letra D, escalera derecha, bloque I, manzana cinco, planta segunda. Situada en Madrid, Residencial Santa Eugenia. Tiene una superficie de 93,74 metros cuadrados, rectificado lo dicho en la inscripción primera por la tercera. Linda: derecha, vivienda letra C, escalera central y patio; frente, con fachada principal; izquierda, vivienda letra C de la misma planta y escalera, y fondo, patio mancomunado de la escalera y escalera de acceso. La cuota es de 0,83 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 720, folio 124, finca 58.520.

8. Vivienda número 36, letra A, escalera central, bloque uno, manzana cinco, planta siete, sita en Madrid, Residencial Santa Eugenia. Tiene una superficie de 93,74 metros cuadrados, según consta en la inscripción tercera que modifica la primera. Linda: derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; frente, con fachada posterior del edificio en que radica; izquierda, con patio mancomunado de la escalera central y vivienda D; fondo, patio mancomunado, escalera de acceso y meseta de escalera. La cuota es de 0,84 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 721, folio 133, finca número 58.634.

Valorada en 2.850.000 pesetas, según peritación efectuada, importe que servirá de tipo para subasta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado número diecinueve, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo el de valoración de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certifica-

ción del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.916)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Lar Ibérico, S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don José Luis Carmona Cortal y doña Belén Oreja Borja, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por segunda vez (segunda subasta), por el término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, que sirvió de base para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por los deudores ejecutados, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados don José Luis Carmona Corral y doña Belén Oreja Borja, dimanantes del contrato de compraventa de la vivienda letra B, planta novena, bloque I, de la casa señalada con el número 14 de la calle del Priorato, en el barrio de Zarzquemada, de Leganés (Madrid), haciéndose constar que el contrato aparece incumplido por impago y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados como aleatorios.

El tipo de la presente subasta es la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.845-T)

ZARAGOZA

EDICTO

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, número 1.704-A de 1979, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Luis Sánchez-Cuenca Sánchez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Piso sexto número dos del edificio situado en el antiguo término de Canillas, hoy Madrid, en la Nueva Ordenación de la Zona Este de Canillas, Urbanización Villa Rosa, señalada con el número, hoy Mota del Cuervo, seis. Tiene una superficie construida aproximada de 107 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de 3 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número ocho, al tomo 1.398, libro 397, folio 148, finca número 30.250.

Valorado en 500.000 pesetas.

Zaragoza, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—575-T)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 111 y Juez instructor del expediente número 160 de 1979.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 112, en el expediente judicial número 160 de 1979, instruido contra Fernando Acebuche Macías (10-5-58), por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

“Madrid, 27 de noviembre de 1980.—

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, el presente expediente judicial núm. 160 de 1979, instruido por presunta falta a concentración contra el recluta del reemplazo 78 Fernando Acebuche Macías, ya que se encontraba en la fecha de citación en situación de recluido en la prisión de Barcelona, sin que hubiera recibido el papel de citación. Pase lo actuado al Juez Militar de la Caja de Recluta núm. 111 para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi

Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.—Firma ilegible.—Hay un sello en tinta color azul violeta, que dice: Capitanía General. Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—1 de diciembre de 1980.—Salida.

Y para que sirva de notificación a Fernando Acebuche Macías expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.921) (B.—2.651)

Manuel Pardo Millán, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Zurich (Suiza), nacido el 12-1-1959, domiciliado últimamente en la calle de Sancho, núm. 5, bajo, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de marzo de 1981.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—3.224) (B.—2.920)

José López Camacho, hijo de Gregorio y de Consuelo, natural de Madrid, nacido el 2-4-1960, domiciliado últimamente en la calle de Dolores Armengot, número 19, segundo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 11 de marzo de 1981.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—3.319) (B.—2.964)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Isidro Sánchez Sitjás, hijo de Isidro y de Carmen, natural de Barquisimeto (Venezuela), nacido en 1-6-1960, domiciliado últimamente en la calle de Santa Felicidad, núm. 16, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—2.553) (B.—2.166)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

José Aranda García, hijo de José y de Basilea, natural de Madrid, nacido el 1-4-1960, domiciliado últimamente en la calle de Felisa Alonso, núm. 34 (Orcasitas), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—2.554) (B.—2.167)

José Ayarzagüena Sanz, hijo de José y de Máxima, natural de Madrid, nacido el 27-11-1952, domiciliado últimamente en la calle de Narciso Serra, núm. 22, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.

(G. C.—3.359) (B.—3.001)

AGRUPACION MIXTA DE ENCUADRAMIENTO NUM. 1

José Gómez Márquez, hijo de Ruperto y de Petra, natural de Armentia (Alava), de estado soltero, de profesión no codificada, nació el 25 de septiembre de 1959, de veintidós años de edad, estatura 1,70 metros, avencinado en Armentia (Alava), calle de Vicente Alexander, número 25, quinto B, al que se le sigue expediente judicial número 152 de 1980 y procesado en la causa número 418 de 1980 por los presuntos delitos de desertión y fraude, comparecerá ante el señor Juez instructor de esta Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 don Gonzalo Sanchiz Mendaro, en el término de treinta días, cuya Unidad se halla ubicada en el cuartel “Infante Don Juan”, paseo de Moret, número 3, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Capitán Juez instructor, Gonzalo Sanchiz Mendaro.

(G. C.—3.361) (B.—3.002)

CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA

Por haber sido habido el marinero de la Armada Manuel Corvillo Villaseñor, encartado en la causa núm. 14 de 1980, de las de la Jurisdicción Central de Marina, que fué reclamado por este Juzgado por requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 57, del día 7 de marzo de 1981, queda nula y sin valor dicho requisitoria.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor Jurídico Militar, José A. Fernández Rodera.

(G. C.—3.320) (B.—2.963)

Por haber sido habido el soldado de Infantería de Marina Jorge Jiménez Pedro, hijo de Manuel y de Olga, soltero, natural de Barcelona, procesado en la causa núm. 15 de 1979 por el presunto delito de desertión militar, queda nula y sin valor la requisitoria publicada en el “Diario Oficial” de esta provincia de fecha 15 de febrero de 1980.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez instructor, José A. Fernández Rodera.

(G. C.—3.676) (B.—3.323)

ALCALA DE HENARES

León Guemes Carlos, hijo de Angel y de Elena, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión impresor, de veintidós años de edad, de 1,70 metros de altura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares visibles, con domicilio en la calle Interventores, número 17, segundo C, de Madrid, procesado por los presuntos delitos de desertión y fraude en la causa núm. 33 de 1981, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de la Brigada Paracaidista, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 2 de marzo de 1981. El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.799) (B.—2.521)

SEGOVIA

Luis Verdú Llorente, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, su estatura 1,72 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, domiciliado en Madrid, calle de Guarnicioneros, núm. 7, procesado en causa número 75 de 1980 por el delito de desertión, comparecerá en el término de doce días ante el Capitán Juez instructor de la Academia de Artillería de Segovia, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, a 16 de marzo de 1981.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez Durán.

(G. C.—3.312) (B.—2.962)

Luis Verdú Llorente, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, su estatura 1,72 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, sin señas particulares, domiciliado en Madrid, calle de Guarnicioneros, núm. 7, procesado en causa núm. 12 de 1981 por el delito de desertión, comparecerá en el término de doce días ante el Capitán Juez instructor de la Academia de Artillería de Segovia, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, a 27 de febrero de 1981.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez Durán.

(G. C.—2.629) (B.—2.170)

CARTAGENA

Balbuena Amorós (Manuel), hijo de Alfonso y de Luisa, natural de Madrid, casado, de profesión camarero, de veintidós años de edad, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, D. N. I. número 5.369.063, domiciliado en plaza Meninas, número 3, primero C, Madrid; procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días (a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) ante el Juzgado de instrucción del Grupo Logístico XXXII, carretera de Tentegorra, Cartagena (Murcia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar.

Cartagena, a 10 de marzo de 1981.—El Capitán Juez instructor, Antonio Fandiño Navarro.

(G. C.—3.142) (B.—2.884)

RONDA

Martínez Fuentes (Antonio), hijo de Antonio y de Julia, natural y avencinado en Madrid, nacido el día 3 de noviembre de 1950, de estado civil soltero y de profesión soldador, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, color sano, de un metro y 700 milímetros de estatura, encartado en la causa sin número de 1981 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don José García Llanos, Juez instructor de la Subinspección de la Legión en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda, 26 de febrero de 1981.—El Teniente Juez instructor, José García Llanos.

(G. C.—2.727) (B.—2.361)

SAN ROQUE

Antonio Rioja Amador, hijo de Antonio y de Aurora, de estado civil soltero, con D. N. I. núm. 41.438.348, nacido el día 3-2-1957, natural de Alcalá del Río (Sevilla) y vecino de Sevilla, calle Fray Diego de Cádiz, núm. 48, y cuyos señas personales son las siguientes: estatura un metro sesenta y tres centímetros, pelo negro, cejas normales, color de las pupilas claro, nariz normal, boca normal, barba normal, procesado en causa núm. 42 de 1980, por el presunto delito de insulto de obra a Superior, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, de guarnición en San Roque (Cádiz), don Antonio Bonany Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

San Roque (Cádiz), 11 de marzo de 1981.—El Teniente Juez instructor, Antonio Bonany Rodríguez.

(G. C.—3.222) (B.—2.918)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 85 correspondiente al día 10 de abril de 1981

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CONTINENTAL, INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 25 de febrero de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho convenio constituida en la empresa «Continental Industrias del Caucho, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

- Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
 - Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.
- Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Arman de la Vega).

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Ambito funcional.*—El presente Convenio regula las condiciones de trabajo entre la empresa «Continental Industrias del Caucho, S. A.» dedicada fundamentalmente a renovado de neumáticos y con domicilio social en Avenida de San Pablo, 33, de Coslada, y su personal.

Art. 2.º *Ambito territorial.*—Será de aplicación a sus instalaciones sitas en Coslada en la provincia de Madrid.

Art. 3.º *Ambito personal.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio son de aplicación a todo el personal de su ámbito territorial y funcional, con la expresa excepción del personal que desempeña el cargo de Consejero o que no figure en la plantilla de la empresa por estar ligada a la misma por una relación no laboral del tipo de prestación de servicio o similar.

Art. 4.º *Ambito temporal.*—Este Convenio regirá desde el día de su firma, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1981. Expirará el día 31 de diciembre de 1981 salvo lo dispuesto en contrario en artículos de este Convenio.

Art. 5.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones aquí pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de

PERSONAL DE FABRICACION A TRES TURNOS

1981																					
ENERO							FEBRERO							MARZO							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8	
5	6	7	8	9	10	11	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15	
12	13	14	15	16	17	18	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22	
19	20	21	22	23	24	25	23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29	
26	27	28	29	30	31									30	31						
ABRIL							MAYO							JUNIO							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
		1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				

Descanso: domingos.
Sábados laborables: un grupo los marcados con 

otro grupo los marcados con  

El día 5-12 todos los grupos 2 horas y media.

Se solicitará del Ayuntamiento de Coslada que para «Continental» no rijan las que se establezcan en el BOLETIN OFICIAL, y en su lugar serían los días 24, 30 y 31 de diciembre.

De no aceptar el Ayuntamiento esta

petición, se disfrutarían las fiestas de Coslada y el día 24 de diciembre vendría el turno de mañana con el compromiso expreso de sacar la producción normal; el día 31 de diciembre vendría el turno de mañana con el compromiso de sacar

la producción normal. El día 19 de diciembre vendrían en turno de mañana los que el 24 de diciembre tendrían que estar de noche.

El día 30 de diciembre sería un día normal de trabajo.

su aplicación serán consideradas en cómputo global anual.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 6.º Sobre este tema registrarán los artículos 7, 8 y 9 del II Convenio General de la Industria Química, con la única salvedad de que el punto 4.º del art. 9.º quedará redactado así:

Punto 4.º Después de recibido por la empresa el escrito razonado del Comité, la Dirección intentará llegar a un acuerdo con éste y si tal acuerdo no se lograra se someterán ambas partes al arbitraje del Servicio Nacional de Productividad del Ministerio de Trabajo.

Art. 7.º Clasificación temporal.—Sobre este tema registrarán las disposiciones legales vigentes.

Art. 8.º Clasificación funcional.

CATEGORIA EMPLEADOS

1.º Técnicos

- Técnico Titulado.
Ayudante Técnico Sanitario.
Contraatare.
Jefe 1.º
Jefe 2.º
Capataz
Analista de Laboratorio
Auxiliar de Laboratorio

2.º Administrativos

- Apoderado.
Jefe 1.º
Jefe 2.º
Oficial 1.º
Oficial 2.º
Auxiliar
Aspirante

3.º Proceso de Datos

- Jefe de Proceso de Datos (equiparado a Jefe 1.º Administrativo)
Analista (equiparado a Jefe 2.º Administrativo).
Programador.
Operador de Ordenador (equiparado a Oficial 1.º Administrativo).
Operador de Máquinas Auxiliares (Perforistas) equiparadas a Oficial 2.º Administrativo.

4.º Ventas

- Jefe de Ventas.
Delegado de Ventas.
Encargado.

CATEGORIA OBREROS

1.º Personal de producción

- Profesional 1.º
Profesional 2.º
Profesional 3.º
Ayudante Especialista.

2.º Personal indirecto

- Oficial 1.º
Oficial 2.º
Oficial 3.º
Recoge al personal:
Mecánicos
Electricistas
Conductores
Albañil
Calderista
Engrasador
Montadores
Mozos de Almacén
Peones

3.º Subalternos

- Almaceneros
Guarda Jurado
Guarda
Recepcionista-Telefonista.

La enumeración de categorías expresada no es exhaustiva y pueden crearse otras en caso necesario. No tiene la empresa obligación de cubrir las todas si la organización del trabajo no lo requiere.

El cometido de cada una de ellas será definido de acuerdo con el Comité y

formará parte integrante de este Convenio.

CAPITULO IV

Ingresos, Ascensos, Plantillas, Escalafones, Cambios de puesto y Ceses.

Art. 9.º Sobre este tema registrarán los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del II Convenio General de la Industria Química, con la única salvedad de que el apartado 2.º del artículo 15 será referido únicamente a aspirantes, botones y pinches.

Art. 10.º Movilidad de plantillas.—Con carácter experimental la empresa nombrará a cinco personas que actuarán como corretornos en fábrica, con el fin de reducir al máximo los cambios de puesto

de trabajo entre distintas secciones de la misma.

Respecto al incentivo de estos corretornos, percibirán el promedio de sus propios ingresos por tal concepto en los tres meses anteriores, siempre y cuando sea superior al promedio mensual de la fábrica. Si fuera inferior, percibirá el promedio. Si fuera superior, percibirá lo que personalmente le corresponda.

Dos operarios de fábrica pasarán a prestar servicio permanente en «Portería y Vigilancia» y, tanto éstos como los que en la actualidad trabajan en dicho servicio, habrán de quedar exceptuados —previos los trámites oportunos— a los que prestará su conformidad el Comité de empresa, del descanso dominical.

La empresa se obliga como una cláusula contractual más a garantizar el man-

tenimiento de los puestos de trabajo a las personas que figuran en la plantilla a la firma del presente acuerdo y durante la vigencia del presente convenio, salvo en los casos de despido procedente, previstos en el mismo.

CAPITULO V

SISTEMA RETRIBUTIVO

Art. 11.º Sistema retributivo.—Las retribuciones del personal comprendido en este Convenio estarán constituidas por el salario base y los complementos del mismo, cuyo detalle se especifica en el Anexo. En cualquier caso el módulo del cálculo salarial no será el de salario hora.

PERSONAL DE FABRICACION A DOS TURNOS

Calendar grid for 1981 showing months from Enero to Diciembre. Days are marked with circles or squares indicating specific work schedules or vacations. Includes a 'VACACIONES' box for August and a 'DESCANSO' box for December.

Descanso: domingos.
Sábados laborables: un grupo los marcados con [circulo] otro grupo los marcados con [cuadrado]

El 31-8 se incorporará el personal al turno que le correspondería la semana siguiente al 31-7.

Se solicitará del Ayuntamiento de Coslada que para «Continental» no rijan las que se establezcan en el BOLETIN OFICIAL, y en su lugar serían los días 24, 30 y 31 de diciembre. De no aceptar el Ayuntamiento esta

petición, se disfrutarían las fiestas de Coslada y el día 24 de diciembre vendría el turno de mañana con el compromiso expreso de sacar la producción normal, el día 31 de diciembre vendría el turno de mañana con el compromiso de sacar

la producción normal. El día 19 de diciembre vendría en turno de mañana los que el 24 de diciembre tendrían que estar de noche. El día 30 de diciembre sería un día normal de trabajo.

— La concesión de dichos créditos se determinará entre Comité y empresa.

— El plazo máximo de amortización será de dos años, salvo los casos excepcionales a que se hacía referencia anteriormente.

Art. 24. *Navidad y Reyes.*—Se determina para dichas atenciones de las próximas fiestas la cantidad de 80.000 pesetas.

CAPITULO IX

DERECHOS SINDICALES

Art. 25. Sobre este tema regirán los artículos 57, 58 y 59 a excepción hecha del último párrafo con relación a la vigencia. Los citados artículos son referidos al II Convenio General de la Industria Química.

Art. 26. La empresa reconoce el derecho a 6 horas anuales para asambleas.

Art. 27. El Comité de empresa dispondrá de 400 horas mensuales acumulables en cuanto a su distribución personal y previa comunicación a la empresa con 24 horas de antelación, salvo casos especiales, cuyas horas con preaviso inferior, no podrán exceder del 10 por 100.

Art. 28. El Delegado Sindical dispondrá de 30 horas máximas mes previa comunicación con 24 horas de antelación.

La previsión de 30 horas establecidas para el Delegado Sindical según los artículos 57, 58 y 59 del II Convenio General de la Industria Química serán distribuidas entre los componentes de la sección sindical según lo estimen oportuno y con el preaviso de 24 horas.

La empresa pondrá a disposición de las secciones sindicales un local.

Art. 29. El Comité de empresa es el que ostenta la representación de los trabajadores ante la Dirección, y es el único encargado de la gestión de los asuntos colectivos ante la empresa.

CAPITULO X

FALTAS Y SANCIONES

Art. 30. *Faltas leves.*—Se consideran faltas leves las siguientes:

1. La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso superior a cinco minutos en el horario de entrada.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente, cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. El abandono del servicio sin causa fundada, aún cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material.

5. Faltas al trabajo un día al mes sin causa justificada.

Art. 31. *Faltas graves.*—Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas con un retraso superior a 5 minutos en un mes.

2. Ausencia sin causa justificada por dos días en un período de 30 días.

3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos datos se considerará como falta muy grave.

4. Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

5. La simulación de enfermedad o accidente.

6. La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebrante manifiesto de la disciplina o de ella se derivase algún perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave, con excepción hecha de lo previsto en el presente Convenio.

7. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

8. Simular la presencia de otro trabajador, fichando, contestando o firmando por él.

9. Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

10. La imprudencia en acto de trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

11. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

12. La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

Art. 32. *Faltas muy graves.*—Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad, con un retraso superior a 5 minutos, cometidas en un período de seis meses, o veinte durante un año.

2. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas

y el hurto o robo, tanto en la empresa como a los compañeros de trabajo o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destruir o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

4. La reincidencia en el estado de embriaguez, dentro de las horas de trabajo.

5. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a elementos extraños a la misma, datos de reserva obligada.

6. Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

7. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

8. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.

9. El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros dentro del puesto de trabajo.

10. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

11. El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Director de la empresa.

Art. 33. *Régimen de sanciones.*—Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada

OFICINAS

1981

ENERO

Calendar grid for January 1981 with circled dates 1, 6, 13, 20, 27.

FEBRERO

Calendar grid for February 1981 with circled dates 28, 29.

MARZO

Calendar grid for March 1981 with circled dates 14, 21, 28.

ABRIL

Calendar grid for April 1981 with circled dates 10, 17, 24.

MAYO

Calendar grid for May 1981 with circled dates 1, 8, 15, 22, 29.

JUNIO

Calendar grid for June 1981 with circled dates 7, 14, 21, 28.

JULIO

Calendar grid for July 1981 with circled dates 11, 18, 25.

AGOSTO

Calendar grid for August 1981 with circled dates 1, 8, 15, 22, 29.

SEPTIEMBRE

Calendar grid for September 1981 with circled dates 14, 21, 28.

OCTUBRE

Calendar grid for October 1981 with circled dates 3, 10, 17, 24, 31.

NOVIEMBRE

Calendar grid for November 1981 with circled dates 7, 14, 21, 28.

DICIEMBRE

Calendar grid for December 1981 with circled dates 5, 12, 19, 26.

28 días de vacaciones por turnos.

Se solicitará del Ayuntamiento de Coslada que para «Continental» no rijan las que se establezcan en el BOLETIN OFICIAL, y en su lugar serían los días 24,

30 y 31 de diciembre.

De no aceptar el Ayuntamiento esta petición, se disfrutarían las fiestas de Coslada y el día 24, 30 y 31 de diciem-

bre serían de trabajo normal.

El día 30 de diciembre sería un día normal de trabajo.

al trabajador y la de las faltas muy graves exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en que sea oído el trabajador afectado.

En cualquier caso, la empresa dará cuenta al Comité de empresa y Delegados Sindicales, en su caso, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que se imponga.

Art. 34. Sanciones máximas.-Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:
Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

2. Por faltas graves:
Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3. Por faltas muy graves:
Desde suspensión de empleo y sueldo de 16 a 60 días, hasta la rescisión del contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada en un grado máximo.

Art. 35. Prescripción.-La facultad de la empresa para sancionar caducará para las faltas leves a los tres días, para las faltas graves a los 15 días y para las muy graves a los treinta días.

Disposición final. En lo no pactado en este Convenio, regirá la legislación laboral de carácter general.

CLAUSULAS ADICIONALES

1.º El presente Convenio podrá ser denunciado con dos meses de antelación a la fecha de su caducidad.

De no ser denunciado, su vigencia se prorrogará automáticamente.

2.º Se establece una comisión paritaria que estará compuesta por tres representantes de la parte económica y otros tres representantes de la parte social, para entender en cuantas materias pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio.

ANEXO - TABLAS SALARIALES

a) TABLAS DEL PERSONAL OBRERO 1981

Cantidades diarias

PERSONAL FIJO	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO MAS GRATIFICACION VOLUNTARIA
Oficial 1.º	674	919
Profesional 1.º	651	921
Oficial 2.º	651	921
Profesional 2.º	628	917
Oficial 3.º	628	917
Ayudante especialista	619	908
Mozo de almacén	611	881
Peón y limpieza	611	838
Pinche	444	748

El Plus de Convenio y la gratificación voluntaria se abonarán por día laborable (incluidos sábados libres).

La gratificación voluntaria aparecerá en el recibo de salarios incrementada al Plus de Convenio.

Al personal sin incentivo directo sobre producción se le unifican las gratificaciones y pluses en el concepto de «carencia de incentivo» por 400 pesetas día trabajado.

Personal de limpieza: 250 pesetas en concepto de «carencia de incentivo» en lugar de 400 pesetas.

La categoría pinche no cobra «carencia de incentivo».

PLUSES DE DESTINO POR DIA TRABAJADO

PRODUCCION	PTS.
Mezclas	136
Máquina raspadora	108
CSE molinos	108
Reparación de raspa	61
Vulcanización	61
Reparación de autoclave	51
Budimadora-calandra	54
Pintura	41
Confección de CSE	41
Control camión	28

INDIRECTOS	PTS.
Revisor carcasas	67
Mantenimiento mecánico y eléctrico oficial 1.º A	300
Mantenimiento mecánico y eléctrico oficial 1.º B	150
Mantenimiento mecánico y eléctrico oficial 2.º	150
Engrasador	120
Conductor de carretera titular	300

Más importe gratificaciones voluntarias:

Conductor de carretera titular: 250 pesetas.

Plus de jefe de grupo: los señores José Cano, Juan Calero, Bernardino Jiménez, Luciano Alamillo, José Carrasco, Aquilino Alamillo, cobrarán además 50 pesetas por día trabajado.

Continúa el incentivo suplementario para conductores de carretera consistente en 0,20 pesetas por km. rodado solamente con los camiones «Trailer».

Pagas extras

Navidad y julio, 30 días de salario base con sus complementos de antigüedad y turnicidad más 25 días de Pluses de Convenio, destino, gratificación voluntaria y jefe de grupo.

Marzo (beneficios), 15 días de salario base con sus complementos de antigüedad y turnicidad y 13 días de Pluses de Convenio, destino, gratificación voluntaria y jefe de grupo.

Pagas extras

Navidad una mensualidad.
Julio una mensualidad.
Marzo (beneficios) media mensualidad.

C) TABLA PERSONAL EMPLEADO 1981

PERSONAL FIJO	CANTIDADES MENSUALES	
	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO MAS GRATIFICACION VOLUNTARIA
Auxiliar	19.648	25.377
Perforista		
Analista laboratorio	21.741	28.530
Oficial 2.º		
Oficial 1.º	24.156	34.966
Jefe 2.º administrativo		
Analista proceso datos	26.573	38.002
Jefe 1.º		
Técnicos titulados		
Apoderados	29.960	41.970
Capataz	20.775	37.763
Contra maestro	24.156	39.672
Jefe de ventas	27.781	35.469
Delegado	25.364	27.372
Encargado	20.775	26.640

La gratificación voluntaria aparecerá en el recibo de salarios incrementada al Plus de Convenio.

Capataces con mando directo en alguna sección de fábrica cobrarán además por el concepto de «carencia de incentivo» 7.000 pesetas mes.

Capataces jefes de turno cobrarán además por el concepto de «carencia de incentivo» 10.000 pesetas mes.

Pagas extras

Navidad una mensualidad.
Julio una mensualidad.
Marzo (beneficios) media mensualidad.
Las pagas extraordinarias se devengarán anualmente:

La de julio del 1 de julio al 30 de junio.

La de Navidad del 25 de diciembre al 24 de diciembre.

La de marzo (beneficios) del 1 de enero al 31 de diciembre.

Pluses para todo el personal

1.º Plus de antigüedad.-Se seguirá cobrando como hasta la fecha:

A los 3 años el 5 por 100 sobre base tablas.

A los 6 años el 10 por 100 sobre base tablas.

A los 11 años el 20 por 100 sobre base tablas.

A los 16 años el 30 por 100 sobre base tablas.

A los 21 años el 40 por 100 sobre base tablas.

A los 26 años el 50 por 100 sobre base tablas.

A los 31 años el 60 por 100 sobre base tablas.

La antigüedad empezará a cobrarse en el mes siguiente al que se cumplan los años.

Se computa el tiempo de aprendizaje o aspirante.

2.º Plus de turnicidad.-El personal sujeto a turnos rotativos cobrará un plus de un 10 por 100 sobre su salario base.

3.º Complemento de nocturnidad.-En turno de noche cobrarán además un 25 por 100 del sueldo base por día trabajado en turno de noche.

Quedan suprimidos todos los pluses y retribuciones con la implantación de las tablas y pluses especificados (entre ellos el plus de máquina).

CATEGORIA	VALOR HORA EXTRA
-----------	------------------

Profesional 1.º	441
Oficial 2.º	441
Profesional 2.º	418
Oficial 3.º	418
Ayudante especialista	406
Mozo almacén	395
Peón	377
Limpiadoras	348
Pinche	215

B) Subalternos

Guarda	348
Guarda jurado	377
Almaceneros	441

C) Empleados

Oficial 1.º	435
Capataz jefe turno	534
Contra maestro	638
Capataz	493
Oficial 2.º y perforistas	406
Analista laboratorio	406
Auxiliar administrativo	377

Suplementos sobre el valor de una hora extraordinaria: según antigüedad.

% ANTIGUEDAD	INCREMENTO EN VALOR HORA PTS.
5	6
10	12
20	23
30	35
40	46
50	58
60	70

Según plus de destino, los pluses diarios según su importe llevarán sobre las horas extras, los siguientes incrementos:

PLUS DIARIO	INCREMENTO HORA EXTRA
136	22
108	17

ANEXO VALOR HORA EXTRA

CATEGORIA	VALOR HORA EXTRA
A) Obreros	
Oficial 1.º	464

	BASE	PLUS DE CONVENIO MAS GRATIFICACION VOLUNTARIA	CARENCIA DE INCENTIVO
Almacenero	20.745	23.607	12.900
Guarda jurado	18.715	26.311	10.500
Guarda	18.348	25.569	10.500

PLUS DIARIO	INCREMENTO HORA EXTRA
61	9
54	8
51	7
41	6
28	4
67	10
300	44
150	22

Horas domingos o festivos

(Valor hora más incrementos) 2,0.

(G. C. 3.837)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA Y TABLAS SALARIALES ANEXAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA «SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S. A.» (SICE).

Examinadas el acta y tablas salariales anexas del Convenio Colectivo de Empresa «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.» (SICE) suscrita el día 13 de marzo de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Incorporar al expediente de Convenio Colectivo homologado el día 30 de abril de 1980, la presente revisión.

2.º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

En Madrid a 13 de marzo de 1981, reunidos de una parte el Comité de Empresa de la «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.» (SICE) y de otra don Juan José Jiménez Giménez, en representación de la misma, acuerdan lo siguiente:

1.º El texto del presente convenio se mantiene en su redacción inicial, salvo las siguientes modificaciones:

A) Las tablas salariales al 31 de diciembre de 1980 se incrementaron en un 13,4 por 100, aplicando dicho aumento a las columnas de salario base y plus convenio, a excepción de la tabla de antigüedad que sufrirá un incremento del 16 por 100.

B) Igualmente sufrirán un incremento del 13,4 por 100 todos los conceptos que deriven del sueldo base y retribución convenio.

2.º Modificación del artículo 34 (dietas). En concepto de dietas se establecen los siguientes sistemas opcionales:

A) 1.420 pesetas de dieta entera y 624 pesetas, la media dieta para salidas máximas de siete días.

B) 1.136 pesetas de dieta entera y 624 pesetas la media dieta, para salidas superiores a los siete días.

C) Para el sistema porcentual de 1.480 pesetas, se estiman los siguientes tantos por ciento:

- 5 por 100 para el desayuno.
- 35 por 100 para la primera comida.
- 25 por 100 para la segunda comida.
- 35 por 100 para pernoctar.

En cualquier caso si el trabajador estima-se no cubrir sus necesidades con estos sistemas podrá acogerse a la modalidad de gastos pagados (art. 82 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica).

3.º Modificación del artículo 21 (comedor).

A partir del día 1 de enero de 1981, el personal afectado por este convenio cobrará como indemnización, por concepto de comedor, la cantidad de 125 pesetas/día en el centro de trabajo de Coslada. El personal de Zurbano, Arroyo de Opañel y Alcalá de Henares cobrará 191 pesetas/día. Este concepto se cobrará por cada día de asistencia al trabajo, con parada de cuarenta minutos en Coslada y cuarenta y cinco en los restantes centros de trabajo reflejados en el presente artículo, para comer, quedando exceptuado el personal que cobre dieta.

TABLA DE RETRIBUCIONES (ENERO-1981)

(Con el traspaso de 1.000 pesetas, del Plus Convenio a Sueldo Base, y un incremento del 13,4 por 100, sobre las tablas de retribuciones en diciembre de 1980)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	RETRIBUCION CONVENIO
<i>Personal Obrero</i>			
Oficial 1.º	679,61	848,44	1.528,05
Oficial 2.º	668,52	811,68	1.480,20
Oficial 3.º	655,03	784,37	1.439,40
Especialista	652,55	773,99	1.426,54
Peón	640,19	740,59	1.380,78
Aprendiz 4.º año	378,97	647,07	1.026,04
Aprendiz 3.º año	378,97	509,27	888,24
Aprendiz 2.º año	252,54	543,44	795,98
Aprendiz 1.º año	252,54	460,29	712,83
<i>Personal Subalterno</i>			
Almacenero	19.793	26.625	46.418
Chófer Turismo	20.228	28.634	48.862
Chófer Camión	20.422	29.017	49.439
Vigilante	19.286	26.587	45.873
Ordenanza	19.217	26.655	45.872
Portero	19.217	26.655	45.872
Telefonista	19.340	26.533	45.873

CATEGORIA PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	RETRIBUCION CONVENIO
<i>Personal Administrativo</i>			
Jefe de 1.º	23.741	37.286	61.027
Jefe de 2.º	22.850	33.858	56.708
Oficial de 1.º y viajante	21.646	30.535	52.181
Oficial de 2.º	20.824	27.911	48.735
Auxiliar	19.828	26.825	46.653
<i>Técnico de Oficina</i>			
Delineante Proyectista	23.113	34.267	57.380
Delineante de 1.º	21.646	30.535	52.181
Delineante de 2.º	20.824	27.911	48.735
<i>Técnico de oficina</i>			
Calador	19.828	26.825	46.653
Reproductor de Planos	19.217	26.656	45.873
Auxiliar	19.828	26.825	46.653
<i>Personal Organización del Trabajo</i>			
Jefe Organización de 1.º	23.113	35.038	58.151
Jefe Organización de 2.º	22.850	33.858	56.708
Técnico Organización 1.º	21.646	30.535	52.181
Técnico Organización 2.º	20.824	27.911	48.735
Auxiliar Organización	20.352	26.473	46.825
<i>Técnicos de Taller</i>			
Jefe de Taller	23.653	39.402	63.055
Maestro de Taller	21.874	33.008	54.882
Maestro de Taller 2.º	21.646	32.638	54.284
Encargado	20.702	29.235	49.937
<i>Personal Técnico Titulado</i>			
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	27.096	49.038	76.134
Peritos y Aparejadores	26.117	45.870	71.987
Ayte. Técnico Sanitario (S. M. E.)	26.117	35.005	61.122
Maestros Industriales	22.520	33.233	55.753

TABLA DE RETRIBUCIONES BASES PARA EL CALCULO DEL PLUS DE ANTIGÜEDAD E INCENTIVO (ENERO-1981)

(Con el incremento de las bases de enero-1980, en un 16 por 100 sobre Plus Antigüedad y un 13,4 por 100 en Incentivo)

CATEGORIA	BASE PLUS ANTIGÜEDAD	BASE INCENTIVO
	DIARIA O MENSUAL	DIARIA O MENSUAL
<i>Personal Obrero</i>		
Oficial 1.º	954,91	933,51
Oficial 2.º	908,26	887,90
Oficial 3.º	868,85	849,38
Especialista	856,14	836,95
Peón	811,25	793,06
<i>Personal Subalterno</i>		
Almacenero	29.050	
Chófer Turismo	31.421	
Chófer camión	31.982	
Vigilante	28.521	
Ordenanza	28.521	
Portero	28.521	
Telefonista	28.521	
<i>Personal Administrativo</i>		
Jefe de 1.º	43.231	
Jefe de 2.º	39.035	
Oficial de 1.º y viajante	34.642	

CATEGORIA	BASE PLUS ANTIGUEDAD DIARIA O MENSUAL	BASE INCENTIVO DIARIA O MENSUAL
Oficial de 2.ª	31.298	
Auxiliar	29.278	
Técnicos de Oficina		
Delineante Proyectista	39.689	
Delineante de 1.ª	34.642	
Delineante de 2.ª	31.298	
Calçador	29.278	
Reproductor de Planos	28.521	
Auxiliar	29.278	
Personal Organización de Trabajo		
Jefe de Organización de 1.ª	40.438	
Jefe de Organización de 2.ª	39.035	
Técnicos de Organización de 1.ª	34.642	
Técnicos de Organización de 2.ª	31.298	
Auxiliar Organización	29.447	
Técnicos de Taller		
Jefe Taller	45.199	
Maestro de Taller	37.266	
Maestro de Taller 2.ª	36.684	
Encargado	32.465	
Personal Técnico Titulado		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	57.893	
Peritos y Aparejadores	53.865	
Ayte. Técnico Sanitario (S. M. E.)	43.323	
Maestros Industriales	38.111	

El personal desplazado en Madrid de los centros de trabajo de Zurbano, Arroyo de Opañel y Coslada cobrará por este concepto 191 pesetas por día, siempre que la Ordenanza Laboral no determine media dieta.

Todo el personal que disfrute un permiso no retribuido superior a media jornada de trabajo y que no efectúe la comida en su centro de trabajo, no percibirá la cantidad de comedor estipulada.

El personal de Zurbano y Arroyo de Opañel que se desplace al centro de trabajo de Coslada cobrará 125 pesetas, siempre que realice la comida en dicho centro.

4.ª Modificación del artículo 27 (préstamos y avales).
La empresa destinará en concepto de préstamos 1.200.000 pesetas, con un límite de 100.000 pesetas por persona.
El resto del artículo quedará igual.

5.ª Modificación del artículo 32 (grupo de empresa).
Incremento mensual de 1.500 pesetas, quedando la subvención en 11.500 pesetas mensuales.

6.ª Modificación del artículo 31 (seguro de vida).
Sufrirá el mismo incremento que las tablas salariales, siendo potestad del trabajador el incrementar su parte en dicho porcentaje.

7.ª Los acuerdos de la presente revisión entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1981 en todos sus conceptos remunerativos y en los porcentajes indicados anteriormente.

REVISION DEL PRESENTE ACUERDO

Se revisarán todos los conceptos remunerativos si el I.P.C., superase al 30 de junio de 1981 el 6,60 por 100, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, computándose el doble del exceso, a fin de prever el comportamiento del I.P.C. en el conjunto de los doce meses del año (enero-diciembre 1981), teniendo como tope el mismo I.P.C.

Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1981 y para llevarlo a

cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas salariales utilizados para realizar los aumentos pactados para 1981. Esta cláusula no será de aplicación si el aumento pactado en este Convenio excede en cómputo anual el nivel que registre el incremento del I.P.C.

A efectos de esta cláusula se acuerda que la subida total del Convenio es de 13,4 por 100.

CLAUSULA ADICIONAL

— De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo vigente en su artículo 6.ª las 1000 pesetas, a que hace referencia en su último párrafo, se incrementarán al salario base antes de la aplicación del presente Convenio.

(G. C. 4.021)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DE LA ADHESION DE LA EMPRESA «VIAJES BARCELO, S. L.» (CENTRO DE MADRID) AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «VIAJES BARCELO, S. L.» (CENTRO DE LA PROVINCIA DE BALEARES).

Examinado el escrito de fecha 6 de marzo de 1981 suscrito por el representante legal de la empresa «Viajes Barcelo, S. L.» y su Delegado de personal del centro de Madrid, acordando la adhesión del centro de trabajo de Madrid de la empresa «Viajes Barcelo, S. L.» al Convenio Colectivo de la empresa «Viajes Barcelo S. L.», centro de trabajo de la provincia de Baleares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo

ló, S. L.» y su Delegado de personal del centro de Madrid, acordando la adhesión del centro de trabajo de Madrid de la empresa «Viajes Barcelo, S. L.» al Convenio Colectivo de la empresa «Viajes Barcelo S. L.», centro de trabajo de la provincia de Baleares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 8/1980 del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo

ACUERDA

- 1.ª Inscribir dicha adhesión en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.
- 2.ª Remitir un ejemplar del Convenio objeto de adhesión al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
- 3.ª Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

Los abajo firmantes, Representante legal de la empresa y el Delegado de Personal de los Trabajadores de «Viajes Barcelo S. L.» del centro de trabajo ubicado en esta provincia acuden a V. I. y exponen:

Primero.—Que «Viajes Barcelo S. L.» con sede central en Palma de Mallorca y con sucursal en esta provincia, C/ Encarnación, n.º 4, de Madrid, ha negociado y firmado Convenio Colectivo de empresa en aquella provincia.

Segundo.—Que el Convenio ha sido inscrito en el Registro de Convenios de la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares con el n.º 21/81.

Tercero.—Que la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares ha remitido el texto original del Convenio Colectivo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.) de Baleares.

Cuarto.—Que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares el 29 de enero de 1981.

Quinto.—Que adjuntamos a este escrito ejemplar del texto del Convenio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.—Que mediante este acto manifestamos expresa adhesión al mismo.

Séptimo.—Que suplicamos a V. I. que proceda a su inscripción en el Registro de Convenios de la Delegación de Trabajo de esta provincia.

Octavo.—Que remita el texto original del Convenio Colectivo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I. M. A. C.) de su provincia.

Noveno.—Que disponga la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LA EMPRESA

«VIAJES BARCELO, S. L.» Y SUS TRABAJADORES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.ª **Ámbito territorial y funcional.**—El presente Convenio afecta a todos los centros de trabajo, que «Viajes Barcelo S. L.» tiene establecidos o puede establecer en el futuro, en la provincia de Baleares.

Art. 2.ª **Ámbito Personal.**—Afecta este Convenio a todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo incluidos en el ámbito funcional y territorial del presente Convenio e igualmente a aquellos trabajadores que con posterioridad a su entrada en vigor ingresen en los mismos. No será de aplicación este Convenio a las personas incluidas en el artículo segundo, uno, a, del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II
VIGENCIA Y DURACION

Art. 3.ª **Vigencia y revisión del Convenio.**—Este Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sin perjuicio de que las condiciones económicas surtan efecto a partir del 1 de enero de 1981, teniendo vigencia el Convenio hasta el 31 de diciembre de 1982.

No se efectuará ninguna revisión del presente Convenio en el transcurso de 1981. En el mes de diciembre de 1981 el Comité de Empresa y el Representante legal de la misma se reunirán para negociar los salarios que deberán tener vigencia en 1982.

Art. 4.ª **Denuncia del Convenio.**—La denuncia de este Convenio deberá ser realizada por alguna de las partes firmantes con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha acordada de terminación de su vigencia.

De no llevarse a efecto la denuncia del presente Convenio se entenderá prorrogado de año en año, incrementándose los salarios del mismo, según el incremento del Índice de Precios al Consumo salvo que una Ley de rango superior dispusiera lo contrario.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor, en cambio, su contenido normativo.

CAPITULO III

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Art. 5.ª **Niveles de responsabilidad.**—Los trabajadores de «Viajes Barcelo S. L.» se clasificarán en los niveles de responsabilidad que a continuación se especifican:

- Grupo I: Mandos:
Nivel de responsabilidad núm. 1:
Mando Superior: Es el profesional encargado de un Departamento y con más de veinticinco personas empleadas bajo su responsabilidad.
Nivel de responsabilidad núm. 2:
Mando Medio: Es el profesional encargado de un Departamento y con un mínimo de doce personas empleadas bajo su responsabilidad.
- Grupo II: Técnicos:
Nivel de responsabilidad núm. 3:
Técnico superior: Es el profesional encargado de una sección con un mínimo de cinco personas empleadas bajo su responsabilidad.
Nivel de responsabilidad núm. 4:
Técnico Medio: Es el profesional encargado de una sección con un mínimo de cinco personas empleadas bajo su responsabilidad.
- Grupo III: Especialistas:
Nivel de responsabilidad núm. 5:
Especialista Superior: Es el profesional que desempeña una función amplia y técnica y con un mínimo de tres empleados bajo su responsabilidad.
Nivel de responsabilidad núm. 6:
Especialista Medio: Es el profesional que desempeña una función amplia y técnica y con un mínimo de una persona bajo su responsabilidad.
- Grupo IV: Asistentes:
Nivel de responsabilidad núm. 7:
Asistente: Es el profesional que realiza tareas bajo las orientaciones de un Mando, Técnico o Especialista.
- Grupo V: Categorías Especiales:
Nivel de responsabilidad núm. 8:
Auxiliar A: Es el trabajador que realiza sus funciones bajo las orientaciones de un Mando, Técnico o un Especialista durante el segundo año de incorporación en la empresa.
Nivel de responsabilidad núm. 9:
Auxiliar B: Es el trabajador que realiza sus funciones, bajo las orientaciones de un Mando, Técnico o un Especialista durante el primer año de incorporación en la empresa.
- Grupo VI: Botones y Aspirantes:
Nivel de responsabilidad núm. 10:
Botones y Aspirantes A: Son los trabajadores que realizan funciones de carácter elemental y polivalente durante el segundo año de ingreso en la empresa.
Nivel de responsabilidad núm. 11:

Botones y Aspirantes B: Son los trabajadores que realizan funciones de carácter elemental y polivalente durante el primer año de ingreso en la empresa.

CAPITULO IV

CONTRATACION Y PROMOCION

Art. 6.º *Contratación.*—La empresa contratará el personal que precise, extendiéndose el oportuno contrato por escrito y tendrá los mismos a disposición del Comité de empresa o Delegados de Personal.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán acceso a los finiquitos por extinción de contratos.

Art. 7.º *Vacantes.*—La empresa comunicará al personal, las vacantes que se produzcan, dando preferencia en igualdad de aptitudes y actitudes para ocupar las mismas de niveles superiores al personal de plantilla frente al personal del exterior.

Art. 8.º *Promoción.*—Anualmente, en el mes de diciembre, se revisará el plan de promoción en la empresa y en el cual podrán participar todos los empleados de la plantilla que reúnan las condiciones requeridas a criterio de la Dirección.

CAPITULO V

JORNADA, HORARIO, VACACIONES

Art. 9.º *Jornada.*—Será de lunes a viernes. Los sábados se establecerán turnos.

La jornada será partida de mañana y tarde y distribuida de la manera siguiente:

Mañana: De 9'00 a 13'30.
Tarde: De 15'30 a 19'00.

Los sábados: Será de mañana: De 9'00 a 13'00.

Podrá revisarse de mutuo acuerdo.

Art. 10. *Horario.*—Será de 40 horas en cómputo semanal.

Art. 11. *Vacaciones.*—Todo el personal, anualmente, tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones que disfrutará, obligatoriamente, por lo que no se acumularán.

Se disfrutarán en las épocas de menor carga de trabajo, planificándolas en el primer trimestre del año.

CAPITULO VI

PERMISOS Y AUSENCIAS

Art. 12. *Permisos y ausencias.*—Los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos.

A) Por matrimonio: quince días naturales.

B) Fallecimiento cónyuge o hijos: una semana.

C) Fallecimiento padres o hermanos: dos días.

D) Alumbramiento esposa: dos días.

Cualquier otra contingencia, el tiempo razonablemente necesario.

En todos los casos habrá de justificarse debidamente, al Director respectivo, el motivo del permiso o las circunstancias excepcionales que en el mismo concurren, previamente.

CAPITULO VII

RETRIBUCIONES

Art. 13. *Retribuciones.*—Las retribuciones por jornada y horario normal serán las siguientes:

	MENSUAL	ANUAL
Nivel de responsabilidad núm. 1.....	47.525	665.350
Nivel de responsabilidad núm. 2.....	46.090	645.260
Nivel de responsabilidad núm. 3.....	41.570	581.980
Nivel de responsabilidad núm. 4.....	40.125	561.750
Nivel de responsabilidad núm. 5.....	37.115	519.610
Nivel de responsabilidad núm. 6.....	34.205	478.870
Nivel de responsabilidad núm. 7.....	31.130	435.820
Nivel de responsabilidad núm. 8.....	26.730	374.220
Nivel de responsabilidad núm. 9.....	22.720	318.780
Nivel de responsabilidad núm. 10.....	18.100	253.400
Nivel de responsabilidad núm. 11.....	13.950	195.300

Art. 14. *Distribución retribuciones.*—Se establecerán catorce pagas: las de cada mes y las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

Art. 15. *Antigüedad.*—Los aumentos retributivos por años de servicios consistirán en trienios del 3 por 100 de la retribución.

Art. 16. *Plus de Transporte.*—Los trabajadores percibirán la cantidad de tres mil doscientas pesetas mensuales por doce pagas en concepto de Plus de Transporte.

Art. 17. *Coste Seguridad Social e Impuestos.*—Los costes de Seguridad Social e Impuestos serán a cargo de las partes de acuerdo con la Ley.

CAPITULO VIII

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIAS

Art. 18. *Absorción y Compensación.*—Las retribuciones establecidas en el presente Convenio serán absorbibles y compensables, cualquiera que sea el motivo, la denominación y la forma de dichas mejoras, presentes o que puedan establecerse por Disposición legal.

Art. 19. *Garantías.*—Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan de lo pactado en su contenido económico.

CAPITULO IX

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 20. *Organización.*—La organización práctica del trabajo será facultad exclusiva de la Dirección.

CAPITULO X

DEBERES

Art. 21. *Productividad.*—Se establece como primordial deber de todo el personal el de una elevada productividad y dedicación.

Art. 22. *Secreto profesional.*—Todo empleado está obligado a guardar secreto profesional.

Art. 23. *Actitud.*—Todo empleado se compromete a un ambiente de trabajo agradable y constructivo y a dar una imagen exterior positiva.

CAPITULO XI

COMISION PARITARIA

Art. 24. *Comisión Paritaria.*—Con idéntico término de vigencia del Convenio queda constituida una Comisión cuyo domicilio se establece en Palma de Mallorca, C/José Rover, Motta, 27, 4.ª planta.

Art. 25. *Composición de la Comisión Paritaria.*—Esta Comisión estará compuesta por seis miembros, tres de cada parte.

Art. 26. *Funciones de la Comisión Paritaria.*—Serán funciones de la Comisión Paritaria:

- A) La interpretación del Convenio.
- B) El arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos a su consideración.
- C) La de vigilar el cumplimiento de lo pactado.

DISPOSICION FINAL

El presente Convenio durante su vigencia se aplicará con exclusión de cualquier otro.

La Ordenanza de Oficinas y Despachos queda suplida por el artículo del presente Convenio y sólo será de aplicación el capítulo IX de dicha Ordenanza.

(G. C. 3.938)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «COMPANIA DE RADIODIFUSION INTERCONTINENTAL»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 19 de febrero de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Compañía de Radiodifusión Intercontinental» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/

1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Delegado de Trabajo. (Firmado: Felipe Armán de la Vega).

Artículo 1.º El presente Convenio regula las relaciones de trabajo de todo el personal de la plantilla de la «Compañía de Radiodifusión Intercontinental, S. A.», teniendo los presentes pactos el carácter de complementarios de las normas establecidas.

Art. 2.º Su vigencia será de un año a partir del 1.º de enero de 1981.

Art. 3.º La remuneración del personal para el año 1980 es la que resulta de aplicar a la retribución salarial en 1980 un incremento del dieciséis por ciento (16%), incremento que se aplicará proporcionalmente a cada retribución salarial individual.

Art. 4.º Se mantienen las tres pagas extraordinarias existentes en la actualidad, a percibir en los meses de mayo, julio y diciembre.

Art. 5.º Asimismo seguirá siendo de aplicación para el año 1981, y en sus mismos términos, todo lo relativo a los complementos por antigüedad, vacaciones extras para el personal adscrito a los Servicios Técnicos, Emisiones, Producción, Conserjería y Vigilancia y jornada de trabajo, tal como resulta de los artículos 4.º, 5.º y 6.º del texto del Convenio de 1980 que e dan por reproducido.

Art. 6.º Los complementos por transporte, regulados en el artículo 7.º del Convenio anterior, se mantienen pero incrementados a la cifra total de trescientas cincuenta pesetas (350) para el personal técnico de Aravaca y de trescientas pesetas (300) para el personal técnico y subalterno de Modesto Lafuente.

Art. 7.º En todo lo no tratado en el presente Convenio se estará a lo determinado en las normas en su momento vigentes.

En Madrid, a 19 de febrero de 1981.

Artículo adicional 1.º—Queda entendido que la duración del presente Convenio, establecida en el artículo 2.º, es improrrogable por lo que no se precisa denuncia ni plazo de preaviso.

Artículo adicional 2.º—Para cuantas cuestiones puedan plantearse en la interpretación o aplicación del presente Convenio queda designada una comisión paritaria formada por las propias partes negociadoras, esto es, por parte de la empresa los Sres. don Jaime Suárez Alvarez, don José Pérez Sánchez, don Pablo Cabik Alexy, don Aurelio Ortuzar Montilla y don Ramón Serrano-Suñer Polo; y por parte del personal, el Comité de Empresa integrado por los Sres. don Esteban Novillo Fernández, don Antonio Doñigueda, don Angel de Echenique Ubiel, don Manuel López Utiel y don Fernando Garay Rodríguez.

Madrid, 19 de febrero de 1981

(G. C. 3.939)